

MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS

073-O-2021

Acta de la sesión ordinaria número setenta tres, celebrada el veinte de setiembre del dos mil veintiuno, en el salón de sesiones al ser las diecisiete horas con nueve minutos.

MIEMBROS PRESENTES:

Andrés Lobo Arroyo
Presidente Municipal

Yolanda Quirós Ramírez
Vicepresidenta Municipal

Ivannia Chacón Rodríguez
Regidora Propietaria

Rolando Gamboa Zúñiga
Regidor Propietario

Sara Montero Salas
Regidora Propietaria

José Gredy Obando Durán
Regidor Suplente

Óscar Pérez Barquero
Regidor Suplente

Olger Trejos Chavarría
Regidor Suplente

Hugo Alonso Carvajal Porras
Síndico Propietario

Jorge Garita Hernández
Síndico Propietario

Michael Guzmán Badilla
Síndico Propietario

Kathiana Valerio Víquez
Síndica Propietaria

Steven Barrantes Núñez
Alcalde Municipal

Ivette Mora Elizondo
Vicealcaldesa Municipal

Hannia Alejandra Campos Campos
Secretaria del Concejo

PRESIDE ESTA SESION: El Regidor Andrés Lobo Arroyo, Presidente Municipal.

Se da inicio con la siguiente agenda:

1. Comprobación de Quórum
 - Oración
2. Nombramiento y Juramentación de Juntas de Educación
3. Atención al Público
4. Lectura y Aprobación del Acta
5. Lectura de Correspondencia
6. Mociones de los Señores Regidores

7. Informe del Señor Alcalde Municipal
8. Informe de los Señores Regidores y Síndicos
9. Asuntos Varios

ARTICULO I: Comprobación de Quórum

Se comprueba el quórum entre los presentes, resultando el mismo correcto.

- **Oración**
Gredy

ARTICULO II: Nombramiento y juramentación de Juntas de Educación

De acuerdo con la Constitución Política, al Código Municipal y la legislación vigente, se procede a nombrar y juramentar a los miembros presentes;

- a- Nota del Lic. Napoleón Mora Vargas, Director de la Escuela Santa Teresita de Sabalito, solicitando el nombramiento de dos miembros de la Junta de Educación, ya que la Sra. Carmelita Valverde Cordero y la Sra. Yoselin Picado Chaves renunciaron a sus puestos.

SE ACUERDA: Nombrar en la Junta de Educación de la Escuela Santa Teresita de Sabalito, a las siguientes personas:

Iris María Elizondo Hernández	cédula	6-346-532
Leidy María Jiménez Mena	cédula	6-351-066

Votación Unánime.

- b- Nota del Lic. Kendar Núñez Delgado, Director de la Escuela Santa Constanza de San Vito, solicitando el nombramiento de un miembro de la Junta de Educación, ya que la Sra. Gricel Barrantes Vargas renunció a su puesto.

SE ACUERDA: Nombrar en la Junta de Educación de la Escuela Santa Constanza de San Vito, a la siguiente persona:

Magaly Montes Torres	cédula	6-340-724
----------------------	--------	-----------

Votación Unánime.

ARTICULO III: Atención al Público

Al ser las 17:15 p.m. se dicta un receso, se reanuda la sesión al ser las 17:39 p.m.

El Regidor Andrés Lobo Arroyo, menciona: "Solicito se altere el orden del día, primero un espacio que solicita la Vicealcaldesa Ivette Mora para hacer una actualización de COVID y el segundo la Sra. Cecilia Chacón, representante del cantón de Coto Brus en JUDESUR quien solicita un espacio de cinco minutos.

SE ACUERDA: Alterar el orden del día para la atención de la Dra. Ivette Mora Elizondo, Vicealcaldesa Municipal y a la Licda. Cecilia Chacón Rivera, Representante ante JUDESUR.

Votación Unánime.

1)- Se atiende a la Dra. Ivette Mora Elizondo, Vicealcaldesa Municipal

La Sra. Ivette Mora Elizondo, Vicealcaldesa Municipal, saluda y menciona: "Mi intervención es pequeña, estamos en una campaña que se llama "Vacunaton", es una campaña de vacunación masiva, estamos muy bien en relación al resto del país, tenemos un 20% de población que no ha sido vacunada, porque no quieren vacunarse, a ellos se les ha hecho el llamado, ese porcentaje se escapa de las manos, porque no desean vacunarse, la vacuna que se está colocando es la Aztra Zeneca, que es para mayores de 18 años, en este momento no puede contemplar a menores de 18 años, porque esa vacuna es solo para mayores de 18 años, estamos viviendo lo que no queríamos vivir en el cantón, lo que pensamos que nunca nos iba a pasar, la semana pasada hicimos tres traslados, se tuvo que esperar para poder trasladar a estos pacientes porque no habían camas hospitalarias, esto no solo en Estados Unidos, está pasando en Coto Brus, hoy se necesitaba trasladar a un paciente para UCI y no tenemos campo en ningún hospital, ese paciente no se quiso vacunar, nos queda un 20% de población que debemos incentivar a que se vacunen, estamos en una campaña masiva, que inició el sábado, ayer tuvimos acompañamiento del Presidente Ejecutivo de la CNE. La campaña continúa toda la semana, y el fin de semana, se está vacunando en tiempo extraordinario, hoy de 4:00 p.m. a las 07:00 p.m. en Sabalito, mañana en Agua Buena y así sucesivamente, en todos los EBAIS, en San Vito está habilitado el salón parroquial y el salón comunal, en Agua Buena y en Sabalito se habilitó el espacio del gimnasio, realmente es importante que a través de ustedes, de los Concejos de Distrito, que hagamos un énfasis en la vacunación, no estamos vacilando, son vidas humanas, es muy triste cuando es un familiar de uno, un amigo o un conocido, yo ya les había hecho una advertencia en relación a la sesiones, pero debemos de seguir usando la mascarilla, el distanciamiento, tratar de que las sesiones sean más cortas, para evitar la contaminación por el tiempo que se debe estar aquí en sesión, no quisiéramos que ninguna persona de acá, sufra algún evento desafortunado, realmente lo que se ha visto con la vacunación no es que no le va a dar el virus, se puede infectar pero los síntomas van a pasar desapercibidos o le va a dar muy leve, igual no hay nada asegurado en esta vida, siempre es importante cuidarse, lavado de manos, desinfección, mascarilla y distanciamiento, es importante tener en cuenta

que se pueden sesionar virtual, que tengan todo listo, porque se debe hacer, que emitan una directriz que se debe acatar de inmediato, es mejor tener todo listo, la otra medida es que si el hospital no da abasto, los EBAIS se cierran y el personal de los EBAIS se trasladan al Hospital San Vito, se está pensando en esa medida, para que vean que la situación, no es nada fácil, para que valoremos y analicemos que estamos viviendo un momento muy difícil, en 15 días hemos tenido 3 fallecimientos, ustedes deben tener un plan de contingencia, en el momento que deban sesionar de forma virtual estén listos, no sabemos en qué momento tendrá que ser, entonces les hago un llamado, a hacer las cosas bien, a pensar y analizar, sé que hay muchos problemas de cobertura y conectividad, pero debemos de tener un plan B y un plan C”.

La Regidora Yolanda Quirós Ramírez, menciona: “Nosotros habíamos tomado un acuerdo como Concejo, ¿qué pasó con eso?, se hizo, no surtió ningún efecto, pasó desapercibido, qué pasó con ese tema, recuerdan que estuvimos hablando de eso, porque estábamos a las puertas de la migración de las personas que vienen de Panamá, por las cogidas de café, aparte de eso, los indicadores van hacia arriba”.

La Dra. Ivette Mora Elizondo, Vicealcaldesa Municipal, menciona: “Llego de la sesión ordinaria pasada, cuando se discutió la sesión había sido en la mañana y eso llegó en la tarde, este jueves tenemos reunión, realmente el problema que tenemos no es que la gente se está contaminando en estos lugares, ni en las sodas, ni en los supermercados, la gente se está contaminando en las actividades familiares y en las actividades clandestinas, es importante denunciar ese tipo de actividades, imagínese el montón de actividades, a nosotros nos cuesta mucho detectarlas, hemos ido a muchos operativos y la gente se contamina es en actividades familiares, ¿cómo hacemos para que la gente no haga fiestas?, es un asunto de conciencia social, son mis familiares los que se van a morir, yo les digo vale la pena hacer conciencia, no queremos que el proceso de levantamiento de la economía se paralice otra vez, para la Comisión de Emergencias es un poco difícil tomar decisiones, pero si hay que hacerlo se hace, por ejemplo, el Gobierno quitó actividades protocolarias, nosotros hoy teníamos una graduación y se suspendió”.

La Regidora Yolanda Quirós Ramírez, menciona: “Las instituciones educativas, al principio se aplicaban los protocolos tal y como se debía, por ejemplo, en la Escuela María Auxiliadora antes era grupo A y grupo B, de semana por medio, pero ahora va todo el grupo y todos los días, entonces los niños pasan en un puro abrazo todo día, ¿hasta dónde la Comisión Local de Emergencias puede influir en ese sentido?”.

La Dra. Ivette Mora Elizondo, Vicealcaldesa Municipal, menciona: “Según la valoración del Ministerio de Salud, la gente no se está contagiando en los centros educativos, los niños pasan muy en contacto, pero no son focos de contagios, es más que todo porque llegan a visitar a la casa, se relajan las medidas, no se usa la mascarilla, ya todos estamos cansados de la mascarilla, yo entiendo, es muy cansado, lavarse las manos, pero lo que vemos en el cuadro comparativo es que la

gente se está contaminando es en la casa, ni siquiera en el trabajo, ni en los centros educativos, si no a nivel familiar, ese es el patrón, no es aquí solamente, es a nivel mundial, es la manera que el virus se está propagando, además también tenemos la otra variante del virus, que ya está circulando por todo el cantón, es mucho más virulenta, quiere decir que una persona contagia más personas, eso es una ruleta hay personas que no les da nada, pero a otros les va muy mal, todos están vacunados y ya está la vacuna de la influenza estacional también”.

La Regidora Yolanda Quirós Ramírez, menciona: “Está llegando a los centros educativos, usted constantemente ve cartas de los estudiantes con órdenes sanitarias”.

La Dra. Ivette Mora Elizondo, Vicealcaldesa Municipal, menciona: “Si están en aislamiento, modo epidemiológico de contagio es a través de familiares y también sucede mucho mediante actividades clandestinas”.

El Regidor Andrés Lobo Arroyo, menciona: “Es un tema bastante delicado, antes de iniciar la sesión, le consultaba al Alcalde que se había presentado, por parte del Asesor Legal del Concejo la propuesta para sesionar de manera virtual, estaba pendiente que el Alcalde indicara sobre la capacidad del internet, para los que no podían hacerlo desde la casa y debían por fuerza hacerlo acá, él me indica que no hay inconveniente, que si se cumplen con las condiciones necesarias, bajo esas condiciones las sugerencias serian dos, la primera que el Concejo Municipal acuerde apoyar la publicación, que haga la Comisión de Emergencias en su página de Facebook y que las divulguemos a nivel de contactos, en temas como el vacunaton y algunos similares que se han mencionado, en segunda instancia creo que estamos ante una situación muy delicada, ya lo hemos discutido ampliamente, y creo que es hora de someterse a votación, que se apruebe la realización de sesiones virtuales ante situaciones de emergencias, estamos claros que mientras se pueda, venimos con todas las medidas de seguridad, pero estamos a las puertas de una eventual suspensión de actividades, y eso implicaría quedarnos sin sesionar, pero mientras eso no suceda seguimos aquí, repito eso lo hemos discutido mucho, pienso que si es necesario”.

**REGLAMENTO DE SESIONES VIRTUALES DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE COTO BRUS Y COMISIONES MUNICIPALES
DE COTO BRUS EN CASO DE EMERGENCIA
NACIONAL O CANTONAL**

Considerando que:

1º-A partir del día 16 de marzo el Gobierno de la República emite un decreto de Estado de Emergencia Nacional (Nro. 42227), por el motivo de la pandemia Covid-19. o Cualquier otro decreto que rijan como decreto de estado de Emergencia Cantonal o Nacional.

2º-Mediante la ley N° 9842 del 27 de abril del 2020, denominada "Toma de posesión y realización de sesiones virtuales en caso de emergencia nacional o cantonal" se modificó la Ley N° 7794 o Código Municipal introduciéndose el ordinal 37 bis, el cual faculta a los Concejos Municipales a sesionar de forma excepcional virtualmente, a partir del primero de mayo.

3º-De conformidad con el ordinal 169 de la Constitución Política, el Concejo Municipal es un órgano deliberativo.

4º-En la actualidad el Concejo Municipal del cantón central de Coto Brus no cuenta con ninguna regulación para la deliberación a través de sesiones virtuales, por lo cual es adecuado para el desarrollo de las mismas la emisión de una regulación que permita su adecuado desarrollo.

5º-El Concejo Municipal como órgano jerárquico de la Municipalidad de Coto Brus está sujeto en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios.

El Concejo Municipal de la Municipalidad del Cantón de Coto Brus, conforme a las potestades conferidas por los artículos 4 inciso a), 13 incisos c), 17 incisos a), 37 bis y 50 del Código Municipal, Ley N° 7794 y el artículo 170 de la Constitución Política, acuerda emitir el siguiente reglamento:

CAPÍTULO I

Artículo 1º-**Disposiciones generales**

1. El presente reglamento es complementario al Reglamento de Sesiones Acuerdos y Comisiones Municipales, publicado en La Gaceta Nro. 218 del 17/11/1986, por lo cual las disposiciones contenidas en el mismo se aplican a la sesión realizada mediante modalidad virtual, en el tanto sean compatibles.

2. El Concejo Municipal y sus comisiones de manera excepcional podrá sesionar mediante la modalidad virtual, vía videoconferencia, utilizando las plataformas de la Licencia de Office con la aplicación ZOOM, MICROSOFT TEAMS, o GOOGLE MEETS, a las cuales podrán acceder todos los miembros del Concejo Municipal mediante el uso de una cuenta personal ofrecida a la secretaria del Concejo Municipal, la cual levantará la respectiva lista. Con el fin de garantizar los principios de colegialidad, simultaneidad y de deliberación. Para realizar una sesión virtual se debe contar con el voto favorable de dos terceras partes de los regidores.

4- En las sesiones virtuales, es indispensable que exista deliberación y que el voto sea producto de esa deliberación.

Este uso será posible si la telecomunicación permite una comunicación integral, simultánea que comprenda video, audio y datos.

5. En todo momento se debe garantizar la transparencia de las sesiones y sus acuerdos por lo que la plataforma virtual debe contemplar la facilidad de poder transmitirse en vivo o por medio de grabación por medios digitales de fácil acceso para los ciudadanos del cantón.

6. La plataforma tecnológica que se utilice deberá garantizar la identificación de las personas cuya presencia es virtual, la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado.

CAPÍTULO II **De las sesiones municipales virtuales**

Artículo 2º-**Las sesiones.** Las sesiones del Concejo Municipal se celebrarán de forma ordinaria los días lunes a las 5pm hora del reloj del presidente municipal.

El Concejo Municipal podrá acordar la celebración de sesiones extraordinarias por votación de las dos terceras partes del cuerpo deliberativo.

Artículo 3º- **Registro de participantes.** Para realizar las sesiones virtuales del Concejo Municipal deberá aplicarse lo dispuesto en el Código Municipal respecto del quórum, así como para la adopción de acuerdos. Para lo que la presidencia verificará mediante consulta en video conferencia. La secretaria verificará la lista de asistencia por llamada de la presidencia a cada asistente al inicio y cierre de cada sesión. En el caso de sesiones virtuales, cuando un miembro del concejo participe de forma válida por medios tecnológicos, se deberá considerar como presente para los efectos del último párrafo del artículo 37 y 42 de la Ley 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998. Deberá consignar en el acta de las sesiones reguladas por este artículo, el nombre de los miembros del colegio que han estado "presentes" en forma virtual, el dato del mecanismo tecnológico mediante el cual se produjo la presencia, la identificación del lugar en que se encuentra el ausente, la compatibilidad de sistemas y las razones por las cuales la sesión se realizó en la forma indicada; así como los demás elementos que impone la Ley. La Secretaría del Concejo Municipal emitirá una certificación donde hará constar la asistencia a la videoconferencia y tendrá la misma validez que los listados realizados de forma presencial.

Artículo 4º- **De la simultaneidad, colegialidad y deliberación.** Cada uno de los asistentes deberá confirmar su participación en la sesión del Concejo Municipal y mantener su cámara activada durante toda la sesión, salvo que pidan permiso a la Presidencia para hacer uso de los tiempos establecidos en el Reglamento, los cuales se regirán en idénticos términos. El pago de la dieta se justificará únicamente si el

miembro participa de la totalidad de la sesión y se mantiene en ella. Lo cual se verificará con la grabación de toda la sesión. La secretaría del concejo quedará obligada a gestionar lo que corresponda para cumplir lo dispuesto y a dejar respaldo de audio, video y datos, así como para la elaboración del acta correspondiente conforme a lo dispuesto en el artículo 47 del código municipal.

Artículo 5º-**Acuerdos y conducción.** Las sesiones y Acuerdos se regirán en función del Reglamento de Sesiones Acuerdos y Comisiones Municipales del cantón de Coto Brus. Esto para garantizar el adecuado funcionamiento del Concejo Municipal. Adecuando los señalamientos presenciales a la virtualidad. El Presidente del Concejo Municipal llevará un registro de las solicitudes de uso de la palabra y tiempos de participación y mantendrá activo únicamente el micrófono de la persona que esté haciendo uso de la palabra. En igual sentido consignará los votos de cada uno de los regidores, para lo que deberán indicar de viva voz, si su voto es positivo o negativo, y el nombre completo de la regiduría que emite el voto. Igual se procederá con la declaratoria de firmeza de los acuerdos.

Artículo 6º- **Publicidad.** Se instruye a la Administración Municipal para que proceda a realizar la divulgación permanente y efectiva de este acuerdo. Para cumplir con el principio de publicidad, se anuncia a la ciudadanía en general que se transmitirán las sesiones en vivo a través de la Pagina de Facebook de la Municipalidad de Coto Brus.

Artículo 7º-**Desconexión por falla de internet o electricidad.** En caso de desconexión de alguno de los participantes de la sesión virtual, el Presidente Municipal podrá otorgar un permiso hasta por 15 minutos para la reconexión de la persona, esto sin detener el funcionamiento del Concejo Municipal.

CAPÍTULO III **De la presidencia municipal**

Artículo 8º-**Deberes de la Presidencia del Municipal.**

1- La Presidencia del Concejo con el apoyo de la Alcaldía debe asegurar un espacio físico con la adecuada conexión a internet, para que los miembros del Concejo, que no cuenten las condiciones de acceso a internet o que la misma no sea adecuada, puedan enlazarse desde este lugar, para participar en la deliberación del Concejo.

2- Autorizar la presencia en la sesión, de terceras personas, y coordinar con la secretaria su debida convocatoria. Igual en caso de que la autorización se haya dado por acuerdo del Concejo Municipal.

3- Vigilar el adecuado desarrollo de la sesión virtual.

CAPÍTULO IV

De la secretaría del concejo

Artículo 9º-Deberes de la secretaría del concejo.

1- La Secretaría del Concejo Municipal llevará un registro de los datos completos (nombre completo, cédula, número telefónico, correo electrónico) del Alcalde, Vicealcaldes, Regidores propietarios y suplentes, Síndicos propietarios y suplentes y personal de apoyo debidamente autorizado por la Alcaldía o La Presidencia del Concejo, donde cada uno de ellos consignará un medio oficial para recibir notificaciones procurando que sea una dirección electrónica brindada por la Municipalidad de Coto Brus o consignada por el miembro del cuerpo deliberativo.

2- Es deber de la Secretaría del Concejo Municipal realizar la adecuada convocatoria a todos los integrantes del Concejo Municipal, tanto en las sesiones ordinarias como las extraordinarias, que se realicen mediante modalidad virtual.

3- De forma previa al inicio de la sesión virtual y no menor a tres horas antes del inicio de la sesión, la titular de la secretaria deberá enviar al correo electrónico consignado, el link o acceso, para que los miembros del Concejo y demás personal de apoyo puedan acceder a la sesión virtual, a la hora programada.

4- Coordinar con la Presidencia Municipal para que terceras personas, autorizadas por él o el Concejo, tengan disponible el link de acceso para participar en la sesión.

5- Realizar, conservar y enviar al correo consignado de los miembros del Concejo Municipal el acta de la sesión municipal.

6- Dar fe de la presencia o ausencia de los miembros del concejo durante la sesión virtual.

CAPÍTULO V De la Alcaldía

Artículo 10º-Deberes de la Alcaldía.

1- Habilitar un espacio físico para que las personas que no cuentan con la adecuada conexión a internet puedan acceder a las sesiones.

2- Brindar un correo institucional para recibir el link o acceso a las sesiones a los miembros del concejo y demás personal. A excepción de que algún miembro consigne uno diferente para estos efectos.

CAPÍTULO VI De las comisiones municipales

Artículo 11º-**De las Comisiones.**

1- Las distintas Comisiones del Concejo Municipal con el apoyo de la Alcaldía deben asegurar un espacio físico con la adecuada conexión a internet, para que los miembros de la Comisión, que no cuenten las condiciones de acceso a internet o que la misma no sea adecuada, puedan enlazarse desde este lugar, para participar en la deliberación de la Comisión.

2- Vigilar el adecuado desarrollo de la sesión virtual.

Artículo 12º-**Deberes de la Presidenta de Comisiones.**

1- El presidente de cada Comisión llevará un registro de los datos completos (nombre completo, cédula, número telefónico, correo electrónico) de los miembros de las comisiones y personal de apoyo debidamente autorizado por la Alcaldía o la Presidencia del Concejo Municipal, donde cada uno de ellos consignará un medio oficial para recibir notificaciones.

2- Es deber del Presidente de cada Comisión, realizar la adecuada convocatoria a todos los integrantes del Comisión, tanto en las sesiones ordinarias como las extraordinarias, que se realicen mediante modalidad virtual.

3- De forma previa al inicio de la sesión virtual y no menor a tres horas antes del inicio de la sesión, el Presidente de la Comisión respectiva deberá enviar al correo electrónico consignado, el link o acceso, para que los miembros de la Comisión y demás personal de apoyo puedan acceder a la sesión virtual, a la hora programada.

CAPÍTULO VII **De los regidores**

Artículo 13.-**Deberes de los Regidores.**

1. Será responsabilidad del Regidor (a) mantener un servicio de conectividad apropiado (adecuado) para la participación de las sesiones del Concejo Municipal, y conectarse en tiempo y forma a las sesiones convocadas según el presente reglamento.

En caso de no contar con las condiciones de acceso a internet, o no sea la adecuada, deberá de comunicarlo con la suficiente antelación, al Presidente del Concejo para que éste coordine con el Alcalde Municipal el uso del espacio físico que será destinado para ello, o bien en el salón de sesiones del Concejo Municipal, en el edificio Municipal.

2. Brindar a la Secretaria del Concejo Municipal una cuenta personal para recibir la notificación del link de ingreso a cada sesión ordinaria o extraordinaria, y verificar

que la misma sea compatible con la plataforma que se vaya a utilizar para llevar a cabo la sesión ordinaria o extraordinaria. En todo caso, contará con la colaboración de la Secretaria del Concejo Municipal.

3. Para garantizar la simultaneidad, colegialidad y deliberación, será responsabilidad de cada regiduría y sindicatura, revisar que el día de la sesión ordinaria o extraordinaria, le llegue hasta antes del mediodía, el link indicado en el punto anterior (lo que se comunica es un correo electrónico a la cuenta oficial de cada uno y se les pide confirmar la asistencia). En caso de detectar que no está la invitación respectiva, la regiduría y/o sindicatura deberá enviar un correo hasta antes de las tres de la tarde del día en que se realiza la sesión, a efecto de que se verifique que su cuenta esté activa y que se corrija cualquier omisión o dificultad de ingreso a la plataforma.

Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

SE ACUERDA: Aprobar el Proyecto de Reglamento de Sesiones Virtuales del Concejo Municipal de Coto Brus y Comisiones Municipales de Coto Brus en caso de Emergencia Nacional o Cantonal, se le solicita al Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal realizar las gestiones correspondientes para que se publique en el Diario Oficial La Gaceta.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se dispensa de trámites de comisión. Votación Unánime.

El Regidor Andrés Lobo Arroyo, menciona: "Le agradezco Señora Vicealcaldesa, por el valioso aporte, en caso de que requiera un espacio, solo nos dice".

La Dra. Ivette Mora Elizondo, Vicealcaldesa Municipal, menciona: "Probablemente la otra semana, vamos a requerir otro espacio".

El Síndico Michael Guzmán Badilla, menciona: "Para este sábado en Sabalito, se está organizando una mega fiesta, hablando de este tema ya pasé la información, es en Agua Luna este fin de semana, para que lo tomen en cuenta".

El Regidor Rolando Gamboa Zúñiga, menciona: "Señora Vicealcaldesa, usted mencionó que falta el 20% de población para vacunar, ¿con las dos dosis?".

La Dra. Ivette Mora Elizondo, Vicealcaldesa Municipal, menciona: "La población meta, con la primera dosis llevamos 60%, este fin de semana se esperaba más gente, en realidad no falta tanta población de vacunar, son un aproximadamente seis mil personas de vacunar, en este momento, no se está vacunando mayores de 12 porque se está aplicando AstraZeneca, que fue la que llegó este fin de semana, esta semana probablemente llegue la Pfizer, entonces se va a empezar a vacunar a mayores de 12 años, en este momento la población meta que nos queda son

Ordinaria 073
20 - setiembre - 2021
Pág. N° 12

mayores de 12 años, actualmente en el cantón el 80% de la población esta vacunada con la primera dosis”.

El Regidor Rolando Gamboa Zúñiga, menciona: “Están en el intervalo entre la primera y la segunda, prácticamente en octubre o noviembre hemos completado el 100% con las dos dosis”.

La Dra. Ivette Mora Elizondo, Vicealcaldesa Municipal, menciona: “Estamos a mes y medio de tener la población meta vacunada”.

2)- Se atiende a la Licda. Cecilia Chacón Rivera, Representante Municipal ante JUDESUR.

La Licda. Cecilia Chacón Rivera, saluda y menciona: “Hoy vengo con una noticia positiva y otra negativa eso depende de lo que ustedes piensen”.

Procede a realizar la lectura de una nota, que dice lo siguiente;

A partir de hoy presento mi renuncia irrevocable a seguir siendo Directiva de JUDESUR en representación de esta Municipalidad.

El sábado 18 de setiembre de este año, fui ratificada por el Partido Unión Liberal como candidata a Diputada por el primer lugar de la Provincia de Puntarenas, siendo el candidato a la Presidencia el Doctor Federico Malavassi Calvo.

El reglamento de JUDESUR en su artículo 22 indica que ningún Directivo puede participar a un cargo político de elección popular. Esta es la razón de mi renuncia.

La Licda. Cecilia Chacón Rivera, menciona: “Mañana presentaré este documento a JUDESUR, porque a quien me debo en primera instancia es a ustedes, soy la representante de este cantón, sin embargo, no sé qué ocurrirá, si me tendré que quedar más tiempo o que, porque estamos votando el presupuesto extraordinario, tengo en conocimiento que lo rechazaron, por estar mal presentado y eso ha pasado todos los años, en Casa Presidencial el año pasado, dieron el espacio hasta que votáramos el presupuesto, en vista de que hay tiempo hasta fin de mes y la campaña electoral inicia hasta el otro mes, entonces yo mañana presento esta misma carta, no sé qué irán a decir en Casa Presidencial, mi obligación para no incurrir en ningún delito, es presentar mi renuncia, en vista de que Coto Brus puede tener la oportunidad de tener un grupo de trabajo en otro lado, también creo que tengo los atestados, yo agradezco a todos, le debo al Señor Alcalde un informe que me pidió, tuvimos muchos problemas con el nombramiento del Director Ejecutivo, no fue posible nombrar al Director, según el cartel de licitación, entonces eso lo debo, presentaré un documento a la Secretaría, para que en un espacio en una sesión ordinaria o extraordinaria dar los informes correspondientes, puedo decirles y con mucho orgullo, que el Cantón de Coto Brus, es el que más ha trabajado, no

solo a nivel de Municipalidad, sino a través del GAT Sur Alto e INDER, el GAT Sur Alto representa a Coto Brus y Buenos Aires, tienen alrededor de 200 proyectos, a excepción de un proyecto, he sido gestora del cobro judicial, cuando yo llegué dijeron que el 90% del cobro judicial estaba prescrito, he sido gestora del cobro judicial, para que no vaya en detrimento de la población, hemos bajado las cuotas de los estudiantes que no han podido pagar por la pandemia, de un año que tenían, lo pasamos a dos años, bajamos el interés del 9% al 6%, igual en el momento que Doña Yolanda guste, ella ya tiene la información, porque sé que ella está liderando una universidad y sé que es importante, para mí es muy importante porque tengo más de 20 años de ser profesora universitaria y lo importante que es para la zona como para el cantón, tener universidades privadas como públicas, he sido profesora de prácticamente todas las universidades que hay en el sur y de la UCR, entonces por eso les digo que hoy traigo una noticia positiva y una negativa, muchas gracias, aquí estoy siempre, cuando necesiten algo, si les sugiero que la persona que nombren en JUDESUR tenga más contacto con ustedes, yo creo que ha sido importante, veo las actividades que hace la Municipalidad, muchas de esas actividades han sido con fondos de JUDESUR y nunca ni nos dicen, ni me dicen, hemos inaugurado muchas cosas y hemos sido nosotros y nunca han dicho JUDESUR, entonces todo esto es importante, JUDESUR sigue siendo una institución un poco complicada con su reglamento pero sigue siendo la ayuda de los cantones de la zona sur para seguir progresando, más que ahora con esta pandemia, como dijo la Doctora ha causado tanto dolor y tantos problemas económicos en el país”.

El Regidor Andrés Lobo Arroyo, menciona: “Muchas gracias por estar aquí, me parece compañeros que ella está siendo clara en su nota, dos cosas, la primera es que se da por recibida la renuncia y eventualmente nos indique cuál va a ser el resultado ante la Junta Directiva, en segunda instancia, me parece oportuno lo que hizo el Señor Alcalde, de solicitarle un informe de labores a la Señora Cecilia Chacón para que quede en actas”.

La Licda. Cecilia Chacón Rivera, menciona: “El informe de labores ya está listo, de hecho, yo le envié al Alcalde una nota, que después del 07 de setiembre agendáramos para yo poder dar el informe”.

El Regidor Andrés Lobo Arroyo, menciona: “Si sería básicamente hacer la solicitud”.

La Regidora Yolanda Quirós Ramírez, menciona: “Desearle éxitos, en todos sus proyectos, sus planes y ojalá podamos verla en la Asamblea, porque vamos a tener una representante del cantón de Coto Brus”.

El Regidor Rolando Gamboa Zúñiga, menciona: “Desearle éxito en su nuevo proyecto, decirle que yo no quedo satisfecho con su trabajo, hace tres o cuatro meses usted estuvo aquí, dijo que venía la siguiente semana, no presente una moción, porque usted asumió un compromiso con el Concejo Municipal de que iba a venir a informarnos, de no ser por un proyecto de ley que hoy se presenta acá y

que está en la corriente legislativa por el Diputado Gustavo Viales, yo nunca hubiese sabido cual es el disponible de recursos reembolsables y no reembolsables, en la ocasión anterior aquí se presentaban informes cada tres meses, por parte de la persona que era representante de JUDESUR, pero honestamente en su período no he visto uno solo, por eso le reitero no me satisface, de no ser por esta información, que me doy cuenta por un documento o proyecto de ley no tendríamos conocimiento en mi criterio nos quedó debiendo mucho”.

La Licda. Cecilia Chacón Rivera, menciona: “En mí período sí he presentado informes, pero usted tiene toda la razón, yo cuando la gente tiene la razón yo se la doy, presente dos informes, como le digo también es importante y por eso lo explique para el próximo representante sea tomado en cuenta, porque yo en este período nunca he sido tomada en cuenta para nada”.

SE ACUERDA: Solicitarle a la Licda. Cecilia Chacón Rivera presentar un informe detallado de su gestión como representante municipal ante la Junta Directiva de JUDESUR.

Votación Unánime.

ARTICULO IV: Aprobación del Acta

Se procede a realizar la revisión y discusión del acta 071-O-2021, una vez discutida, es aprobada.

Se procede a realizar la revisión y discusión del acta 028-E-2021, una vez discutida, es aprobada.

Al ser las 18:34 p.m. se dicta receso de 20 minutos, se reanuda la sesión al ser las 19:06 p.m.

ARTICULO V: Lectura de Correspondencia

- 1) Oficio DFOE-LOC-0737 de la Licda. Viviana Garbanzo Navarro, Área de Fiscalización para el Desarrollo Local, Contraloría General de la Republica, remitiendo aprobación parcial del presupuesto extraordinario N° 2-2021 de la Municipalidad de Coto Brus.

Se da por recibido y se archiva.

- 2) Oficio MCB-ING-GTIVM-090-2021 del Ing. Luis Carlos Obando Murillo, Gestión Técnica de Infraestructura Vial, dando respuesta a oficio MCB-CM-507-2021, al respecto informa;

Ordinaria 073
20 - setiembre - 2021
Pág. N° 15

Se hizo una inspección al camino 6-08-141 Administración – La Sare para valorar la construcción de una obra de drenaje y poder conectar dicha ruta con el camino 6-08-151 Cementerio Guinea a Cruce Marías.

Actualmente en el sitio se encuentra un puente con un chasis de un camión y tabloncillos de madera, lo cual resulta muy peligroso para los peatones que lo utilizan.

Para habilitar el paso por esta ruta, se recomienda la construcción de una alcantarilla de cuadro de 5,49m de luz, 2,74m de altura, 7m de ancho y aletones de 3m de largo. El costo de esta obra ronda los 35 millones de colones. Se adjuntan fotografías de la visita.

Se da por recibido y se archiva.

- 3) Oficio ADIFP-19-2021 del Sr. Randall Antonio Rojas González, Asociación de Desarrollo de Fila Pinar de Gutiérrez Braun, remitiendo acuerdo del acta N° 42, artículo 8, inciso j, que indica;

"Solicitar a la Municipalidad de Coto Brus que coloque cemento para amortiguar el tope que está haciendo en la entrada a la comunidad que conecta con la nueva Ruta 612 asfaltada".

SE ACUERDA: Remitir copia de dicho oficio al Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal y se le solicita brindar la respuesta correspondiente.

Votación Unánime.

- 4) Oficio RH-MCB-212-2021 del Lic. Geiner Vargas Céspedes, Recursos Humanos, remitiendo cronograma para la presentación de informe de asistencia de Regidores y Síndicos, según detalle;

SEPTIEMBRE	2021	jueves, 23 de septiembre de 2021
OCTUBRE	2021	viernes, 22 de octubre de 2021
NOVIEMBRE	2021	lunes, 22 de noviembre de 2021
DICIEMBRE	2021	miércoles, 22 de diciembre de 2021

Se da por recibido y se archiva.

- 5) Oficio IFAM-DGFM-UGSTF-1684-2021 de la Sra. Silvia Elena Céspedes Fallas, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, solicitando un espacio en la sesión del día lunes 27 de setiembre del 2021.

SE ACUERDA: Conceder la audiencia solicitada por la Sra. Silvia Elena Céspedes Fallas, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, para la sesión del día lunes 27 de setiembre del 2021, a partir de las 5:00 p.m., se le concede un espacio de treinta minutos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se dispensa de trámites de comisión. Votación Unánime.

- 6) Correo electrónico de la Plataforma SICOP remitiendo para su análisis y aprobación la recomendación de adjudicación Licitación Abreviada N° 2021LA-000003-0019100001 Compra de un Camión para el Departamento de Gestión Técnica de Infraestructura Vial.

SE ACUERDA: Adjudicar la compra del camión a la empresa Vehículos Internacionales Veinsa Sociedad Anónima, por un monto total de \$50.600.00 (cincuenta mil seiscientos dólares con 00/100), ya que se ajusta al presupuesto existente, además de que fue la única empresa que presentó oferta y cumplió con todos los requisitos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se dispensa de trámites de comisión. Votación Unánime.

- 7) Correo electrónico del Ing. Luis Carlos Obando Murillo, Gestión Técnica de Infraestructura Vial, dando respuesta a oficio MCB-CM-586-2021, al respecto informa que no se cuenta con contenido presupuestario en el camino de Mil Colores para atender la solicitud de los vecinos.

Se da por recibido y se archiva.

- 8) Oficio MSP-DM-DVURFP-DGFP-DPCCOTOBUS-UA-1014-09-2021 del Sr. Marvin Chávez Mesen, Ministerio de Seguridad Pública Coto Brus, solicitando donación del terreno ubicado detrás del Correo para la construcción de una bodega para mantener la alimentación, un archivo de gestión y una sala de reuniones.

SE ACUERDA: Informarle al Sr. Marvin Chávez Mesen, Ministerio de Seguridad Pública Coto Brus que se ha presentado la solicitud a la Comisión de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa para realizar la desafectación de una propiedad municipal adquirida con la partida específica, ubicada en El Pavo de San Vito en dicho proyecto se está tomando en cuenta entre otros la Fuerza Pública de San Vito.

Votación Unánime.

- 9) Oficio HAC-407-2021-2022 de la Sra. Flor Sánchez Rodríguez, Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, Asamblea Legislativa, solicitando criterio al proyecto de ley tramitado en el expediente N° 22292 **"Ley para Mitigar el Impacto de la Tormenta Tropical Eta en la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas (Adición de un Transitorio XI a la Ley N° 9356, Ley Orgánica de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur, de la Provincia de Puntarenas (JUDESUR), de 24 de mayo de 2016)".**

Ordinaria 073
20 - setiembre - 2021
Pág. N° 17

Oficio MCB-AL-CM-039-2021 criterio legal del Lic. César Jordán Brenes, Asesor del Concejo Municipal. El proyecto legislativo que se analizó, busca reformar la Ley Nro. 9356, "Ley Orgánica de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la provincia de Puntarenas (Judetur), de 24 de mayo de 2016, y sus reformas", para que la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (Judetur) destine por única vez los fondos reembolsables y no reembolsables del programa de desarrollo, por un monto superior a más de \$2.300 millones, así como en su superávit, a la Comisión Nacional de Emergencias (CNE) y/o las municipalidades de Corredores, Coto Brus y Golfito como las más afectadas por la tormenta tropical Eta. Además de los cantones de Buenos Aires y Osa.

El impacto positivo de este proyecto de Ley, permitiría que Judetur pueda destinar recursos para la reconstrucción de la infraestructura vial dañada y las viviendas afectadas tras el paso de dicha tormenta tropical, lo cual será vital para que la dinámica económica y social de la zona sur y así evitar que los habitantes de la zona sur sufran un mayor deterioro en su ingreso familiar y su calidad de vida.

Según el proyecto de Ley, dichas transferencias se podrían realizar tanto a la CNE como directamente a los gobiernos locales de la zona sur, para proyectos específicos o generales relacionados con la atención de la emergencia provocada por la tormenta tropical Eta. Esto se lograría mediante la adición de un transitorio XI a la Ley N.º9356.

Cabe indicar que, de conformidad con el proyecto de ley analizado, Judetur podría requerir a las instituciones destinatarias de los recursos incluidos en esta disposición transitoria, informes de rendición de cuentas sobre el uso dado, con el fin de resguardar la eficiencia en su uso y control sobre su destino final. Esto sin perjuicio de la fiscalización que pueda ejercer la Contraloría General de la República (CGR).

Dicho transitorio sería el siguiente:

"Transitorio XI.- Por única vez y como excepción a lo dispuesto en los artículos 59, inciso d), 60, 61, 62, 63, 64, 65 y 66 de esta ley, se autoriza a la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (Judetur) a transferir a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE) y/o a las municipalidades de su zona de cobertura, total o parcialmente los recursos de los que disponga para el financiamiento reembolsable y/o no reembolsable, así como en sus superávits. Dichos recursos se destinarán, exclusivamente, en la atención de la emergencia y la reconstrucción de la infraestructura dañada por las lluvias e inundaciones provocadas por el paso de la tormenta tropical Eta en los cantones de Corredores, Coto Brus, Golfito, Osa y Buenos Aires.

La ejecución de los recursos señalados en este transitorio deberá responder a una adecuada planificación y programación, conforme a los objetivos señalados en esta norma. Judetur podrá requerir a las instituciones destinatarias de los recursos incluidos en esta disposición transitoria, informes de rendición de cuentas sobre el uso dado, con el fin de resguardar la eficiencia en su uso y control sobre su destino final."

Se recomienda dar nuestro voto de apoyo al proyecto.

SE ACUERDA: Emitir criterio positivo al proyecto de ley tramitado en el expediente N° 22292 Ley para Mitigar el Impacto de la Tormenta Tropical Eta en la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas (Adición de un Transitorio XI a la Ley N° 9356, Ley Orgánica de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur, de la Provincia de Puntarenas (JUDESUR), de 24 de mayo de 2016). Se aprueba en el tanto que el giro los recursos se direccionen a las municipalidades del sur únicamente.

Votación Unánime.

- 10) Oficio AL-CJ-22484-0564-2021 de la Sra. Daniella Agüero Bermúdez, Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, Asamblea Legislativa, solicitando criterio al proyecto de ley tramitado en el expediente N° 22484 "**Reforma de los Artículos 22, 27 y 28 de la Ley N°7509, Ley de Impuestos sobre Bienes Inmuebles de 19 de Junio de 1995**".

Ordinaria 073
20 - setiembre - 2021
Pág. N° 18

Oficio MCB-AL-CM-040-2021 criterio legal del Lic. Cesar Jordán Brenes, Asesor Legal del Concejo Municipal.

La reforma que propone el proyecto de ley tramitado mediante expediente Nro. 22.484, habilitaría a los gobiernos locales, al cobro del impuesto de bienes inmuebles de forma mensual, para fomentar el pago de las obligaciones tributarias entre los contribuyentes y que se vea reflejado en una buena recaudación en las arcas municipales.

Como dato relevante, el mecanismo propuesto no implica que sea vinculante para las municipalidades, sino potestativo. El cobro podría seguir siendo anual, semestral o trimestral.

Dicha reforma no implicaría ningún cambio a nivel de ajuste en los sistemas de cálculo y cobro que maneja la Municipalidad de Coto Brus, por lo que se recomienda dar voto positivo al proyecto.

SE ACUERDA: Emitir criterio positivo al proyecto de ley tramitado en el expediente N° 22484 Reforma de los Artículos 22, 27 y 28 de la Ley N°7509, Ley de Impuestos sobre Bienes Inmuebles de 19 de Junio de 1995.

Votación Unánime.

- 11) Oficio GCTI-38-21-0926 (0524) del Sr. Iván Andrés Fonseca Granados, Consejo Nacional de Vialidad, dando respuesta al oficio MCB-CM-598-2021, deslizamiento en San Miguel de Sabalito, al respecto informa que en atención a la situación de la zona, el CONAVI público en la plataforma de SICOP la Contratación Especial 2020IS-000001-0006000001, proyecto "Atención de Varios Sitios de Vulnerabilidad en la Ruta Nacional N° 613, Sabalito – Las Mellizas", se abrieron las ofertas, las mismas fueron analizadas técnica y financieramente y se encuentra en el proceso de recomendación de adjudicación.

Se da por recibido y se archiva.

- 12) Correo electrónico de la M.ED. Ana Lorena Mena Zúñiga, Supervisión, Circuito 05 San Vito, Ministerio de Educación Pública, solicitando indicar si en la Municipalidad de Coto Brus, van a aplicar "el principio de paridad de género administrativo".

Se da lectura al oficio MCB-AL-CM-041-2021 criterio legal del Lic. César Jordán Brenes, Asesor Legal del Concejo Municipal.

"...tratándose de Juntas de Educación y Administrativas, lo ideal es que sea el supervisor respectivo circuito, el que instruya a los directores de escuelas y colegios, para que a la hora que remitan las ternas o nóminas para el nombramiento de Juntas de Educación y Administrativas, estas cumplan con lo establecido pro ley en cuanto a la paridad de género".

SE ACUERDA: Aprobar el oficio MCB-AL-CM-041-2021 criterio legal del Lic. César Jordán Brenes, Asesor Legal del Concejo Municipal, que se le comunique a la M.ED. Ana Lorena Mena Zúñiga, Supervisión, Circuito 05 San Vito, Ministerio de Educación Pública.


Votación Unánime.

- 13) Nota del Sr. Jonatan Arrieta Bonilla, Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Coto Brus, remitiendo para su conocimiento el Presupuesto Ordinario 2022, por un monto de ¢42.130.734.00 (cuarenta y dos millones ciento treinta mil setecientos treinta y cuatro colones 00/100).

Se da por recibido y se archiva.

- 14) Oficio DFOE-LOC-0785 de la Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área, Contraloría General de la República, remitiendo reiteración de la solicitud de información relacionada con el seguimiento a las gestiones para el nombramiento del Auditor Interno por tiempo indefinido de la Municipalidad de Coto Brus.

SE ACUERDA: Solicitarle al Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal, realizar la siguiente publicación en un diario de circulación nacional, según detalle;

 <p>Municipalidad de Coto Brus Comunica el inicio del Proceso para el Concurso Público N° 01-2021 para ocupar la plaza de Auditor Interno Municipal</p>
<p>NATURALEZA DEL TRABAJO: Planeación, elaboración, dirección, coordinación y supervisión de labores profesionales, técnicas y administrativas de gran dificultad propias del ejercicio de la auditoría interna, en las cuales debe aplicar los principios teóricos y prácticos de una profesión adquirida en una institución de educación superior.</p>
<p>PERFIL, SALARIO BASE Y PLUSES:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Profesional Municipal 4 (PM-4).➤ 906.868,00 colones.➤ Prohibición 30% De conformidad a la Ley 9635.
<p>REQUISITOS BÁSICOS:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Licenciatura universitaria en Contaduría Pública o similar.➤ Cinco años de experiencia en labores relacionadas con el puesto de Auditoría.➤ Incorporado al Colegio Profesional respectivo.
<p>Nota: Las personas interesadas deben solicitar el cartel correspondiente al concurso 01-2021 para la plaza de Auditor Interno al correo electrónico hanniacampos@municotobrus.go.cr. Las ofertas serán recibidas por la secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de Coto Brus 5 días hábiles después de la fecha de su publicación, a ese mismo correo electrónico o bien en el edificio municipal, Sitio: San Vito centro 50 metros este de la esquina del parque de San Vito, en horario de 7:00 a 3:30 pm. Para mayor información comunicarse con Hannia Campos Campos al teléfono 27733128. Ext 103.</p>

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se dispensa de trámites de comisión. Votación Unánime.

15) Oficio MCB-GAF-162-2021 del Lic. José Antonio Araya Godínez, Gestión Administrativa Financiera, remitiendo informe de ejecución presupuestaria del ejercicio económico del período 2021, correspondiente al mes de agosto.

Se da por recibido y se archiva.

16) Copia del oficio RH-MCB-215-2021 enviado a la Sra. Yansy Córdoba Fallas, Auditora Interna a.i. por parte del Sr. Geiner Vargas Céspedes, Recursos Humanos, dando respuesta al oficio MCB-AI-136-2021.

Se da por recibido y se archiva.

17) Copia del oficio ADEJFP-13-2021 enviado al Sr. José Antonio Araya Godínez, Gestión Administrativa Financiera por parte de la Srita. Gaudy Chavarría Pinzón, Asociación de Desarrollo Específica para la Juventud de Fila Pinar, remitiendo acuerdo del Acta N° 85, Artículo 8, Inciso a), que indica;

“Enviar nota a la Municipalidad de Coto Brus para dar seguimiento sobre la lista de materiales de la solicitud presentada para que nos colaboren con los proyectos, a fin de que nos informen sobre los avances del mismo”.

Se da por recibido y se archiva.

18) Copia del oficio ADEJFP-14-2021 enviado al Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal por parte de la Srita. Gaudy Chavarría Pinzón, Asociación de Desarrollo Específica para la Juventud de Fila Pinar, remitiendo acuerdo del Acta N° 85, Artículo 8, Inciso b), que a letra dice;

“Enviar consulta formal y por escrito al Concejo Municipal, Alcalde Municipal y al Comité Cantonal de la Persona Joven de Coto Brus sobre el estado del proyecto Tercera Etapa del Centro Comunal para la Recreación y la Formación Integral Juvenil de Fila Pinar, mediante la adquisición e instalación de juegos inclusivos, máquinas de ejercicios al aire libre y mobiliario urbano en la comunidad, que fue aprobado para nuestra comunidad, por un monto de ¢3,574,116,43 y que nos informen cuando podrían estar entregando los artículos solicitados”.

Se da por recibido y se archiva.

19) Copia del oficio ADEJFP-14-2021 enviado al Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal por parte de la Srita. Gaudy Chavarría Pinzón, Asociación de Desarrollo Específica para la Juventud de Fila Pinar, remitiendo acuerdo tomado en el Acta N° 85, Artículo 8, Inciso c), que a letra dice;

Ordinaria 073
20 - setiembre - 2021
Pág. N° 21

“Solicitar por escrito al Comité Cantonal de la Persona Joven de Coto Brus copia de los planos y el presupuesto del Skate Park que construyeron en Sabalito, para utilizarlo como guía para el de nuestra comunidad”.

Se da por recibido y se archiva.

20) Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio Incidente de Nulidad Absoluta, interpuesto por la Sra. Marta Benavides Blanco, Asociación de Desarrollo Específica para la Atención de la Persona Adulta Mayor, a la Resolución Administrativa MCB-017-2021.

Se da por recibido y se archiva.

ARTICULO VI: Mociones de los Señores Regidores

1 Moción Suscrita por los Regidores Ivannia Chacón Rodríguez, Rolando Gamboa Zúñiga, Óscar Pérez Barquero

Los abajo firmantes, en nuestra condición Regidores Propietarios de la **MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS**, con cédula de persona jurídica tres – cero uno cuatro – cero cuatro dos uno uno tres, presentamos la siguiente moción con fundamento en el Artículo 27 inc. b) y e) del Código Municipal, los cuales establecen como facultades de los regidores el poder formular mociones y llamar al orden al presidente de dicho concejo cada vez que el desempeño de su cargo se separe del desempeño de las funciones que establece el Código Municipal, artículo que indica textualmente :

“Artículo 27. - Serán facultades de los regidores:

- a) Pedirle al Presidente Municipal la palabra para emitir el criterio sobre los asuntos en discusión.*
- b) Formular mociones y proposiciones*
- c) Pedir la revisión de acuerdos municipales.*
- d) Apelar ante el Concejo las resoluciones del Presidente Municipal.*
- e) Llamar al orden al Presidente Municipal, cada vez que, en el desempeño de su cargo, se separe de las disposiciones de este código o los reglamentos internos de la municipalidad...”*
(lo que se destaca es propio)

Primero:

Con fundamento en lo anterior y a los artículos 104 y 105 del Código Municipal, los cuales indican que el presupuesto ordinario debe ser aprobado en el mes de setiembre en una sesión extraordinaria dedicada exclusivamente para ese fin, el día lunes 13 de setiembre del 2021 se llevó a cabo sesión extraordinaria con el fin de aprobar el presupuesto ordinario 2022 de esta Municipalidad, sin embargo y según consta del acta de la misma, la sesión se cerró sin que se sometiera a votación la aprobación del mismo o en su defecto someter a votación la realización de una nueva sesión extraordinaria, esto por decisión unilateral del presidente el Concejo Municipal Andrés Lobo Arroyo.

De los numerales 26 inc. b), 29 y 34 inc. a) y c) se puede desprender que el presidente del Concejo Municipal no es otra cosa que, un regidor propietario más que conforma el Concejo Municipal electo por votación secreta de entre los regidores propietarios, que en este caso somos 5 en esta Municipalidad de Coto Brus, según el inc. b) del primer numeral es deber de todo regidor (por ende del presidente del Concejo), someter a votación los asuntos que se someten a su discusión, siendo que el voto debe ser afirmativo o negativo en todos los casos, en el último debe ser fundamentado; entendido lo anterior, el presidente tiene como atribución según el inc. a) del artículo 34 presidir las sesiones, abrirlas, cerrarlas o suspenderlas, entendiéndose por ello llevar el orden de la sesión, no realizar con ella lo que quiera sin tomar como base la voluntad de la mayoría de los regidores miembros (según tipo de mayoría para cada acuerdo), veamos en este sentido que el mismo numeral en su inciso c) manifiesta que el presidente del concejo debe recibir las votaciones y anunciar la aprobación o rechazo del asunto que se somete a votación.

Es claro que la decisión del señor presidente del concejo municipal de cerrar la sesión extraordinaria del día lunes 13 de septiembre del 2021 donde se pretendía aprobar el presupuesto ordinario 2022 de esta Municipalidad, sin someter a votación la propuesta de una nueva sesión extraordinaria y en su defecto someter a votación la aprobación del presupuesto, es a todas luces contrario al ordenamiento jurídico, a lo indicado por el Código Municipal, transciende a sus facultades como regidor nombrado como presidente del Concejo y a la vez irrespeta la voluntad de todo este cuerpo Colegiado como un todo, ya que la voluntad que debe privar es la de todos los miembros, tomándose los acuerdo por la mayoría según lo requiera cada acuerdo; no debió el presidente del concejo municipal cerrar la sesión por no encontrarse de acuerdo con la aprobación del presupuesto ordinario, para ello le asiste el derecho de votar en contra con su debida fundamentación (salvar el voto), indican los artículos textualmente:

“Artículo 26. - Serán deberes de los regidores:

a) Concurrir a las sesiones.

b) Votar en los asuntos que se sometan a su decisión; el voto deberá ser afirmativo o negativo...” (lo subrayado no es del original)

“Artículo 29-

... Realizada la juramentación, los regidores propietarios elegirán en votación secreta, al Presidente y el Vicepresidente definitivos, escogidos de entre los propietarios. Para elegirlos se requerirá la mayoría relativa de los votos presentes. De existir empate, la suerte decidirá...” (lo subrayado no es del original)

“Artículo 34. - Corresponde al Presidente del Concejo:

a) Presidir las sesiones, abrirlas, suspenderlas y cerrarlas.

b) Preparar el orden del día.

Ordinaria 073
20 - setiembre - 2021
Pág. N° 23

c) Recibir las votaciones y anunciar la aprobación o el rechazo de un asunto...” (lo subrayado no es del original)

Segundo:

Posterior a cerrar de forma irregular la sesión extraordinaria del día lunes 13 de septiembre del 2021, se debía realizar la sesión ordinaria del mismo día, la cual iniciaba a las 5pm, sin embargo, el presidente nuevamente atribuyéndose funciones que no le competen, en detrimento de los derechos de los regidores presentes y violentando el ordenamiento jurídico, cierra la sesión ordinaria con el fundamento de “no existir quorum”.

Sin embargo queremos dejar claro que el señor presidente del concejo indicó que se darían 2 minutos para iniciar la sesión ordinaria (lo cual consta en el audio de dicha sesión), tiempo en el que muchos de los regidores aprovechamos para ir al sanitario por motivos obvios de tiempo, ya que venimos saliendo de una sesión extraordinaria desde las 3 de tarde, a pesar de lo anterior, el señor presidente inicia la sesión y la cierra de inmediato alegando no existía quorum, fundamento totalmente falso y de lo cual son testigos tanto los regidores propietarios que se encontraban aun en el salón como los regidores suplentes que también se encontraban en el salón de sesión, situación que debe constar en el acta.

Con todo lo anterior el presidente de este concejo municipal transgredió los derechos de todos los regidores tanto propietarios como suplentes, recordemos que los numerales 28 y 38 del Código Municipal son Acordes al indicar que los regidores suplentes sustituirán a los propietarios en caso de ausencias temporales u ocasiones, pues es un deber de los suplentes sustituir a todas las sesiones donde tienen voz, pero no voto. Es claro el segundo artículo cuando indica que si transcurridos los 15 minutos para dar inicio a la sesión y no hubiese deberá dejar constancia en el acta, sin embargo, es claro al indicar que el regidor suplente que se encuentre presente tiene el derecho de sustituir al propietario durante toda la sesión si dicha sustitución comienza después de ellos 15 minutos, indican los artículos:

“Artículo 28. - Los regidores suplentes estarán sometidos, en lo conducente, a las mismas disposiciones de este título para los regidores propietarios. Sustituirán a los propietarios de su partido político, en los casos de ausencias temporales u ocasionales. (lo subrayado no es del original)

Los suplentes deberán asistir a todas las sesiones del Concejo y tendrán derecho a voz. Para las sustituciones, serán llamados de entre los presentes, por el presidente municipal, según el orden de elección. En tal caso, tendrán derecho a voto.

Artículo 38. - Las sesiones del Concejo deberán iniciarse dentro de los quince minutos siguientes a la hora señalada, conforme al reloj del local donde se lleve a cabo la sesión.

Si, pasados los quince minutos, no hubiere quórum, se dejará constancia en el libro de actas y se tomará la nómina de los miembros presentes, a fin de acreditarles su asistencia para efecto del pago de dietas.

El regidor suplente, que sustituya a un propietario tendrá derecho a permanecer como miembro del Concejo toda la sesión, si la sustitución hubiere comenzado después de los quince minutos referidos

Ordinaria 073
20 - setiembre - 2021
Pág. N° 24

en el primer párrafo o si, aunque hubiere comenzado con anterioridad, el propietario no se hubiere presentado dentro de esos quince minutos.” (lo subrayado no es del original)

Ante todo, lo anterior, nos mostramos disconformes con el desempeño del presidente del concejo municipal en dicho cargo, pues es evidente que se separa de las disposiciones que le establece el Código Municipal y de las facultades que realmente tiene, transgrediendo no solo el derecho de los demás regidores, sino que va en contra del interés público de este Cantón de Coto Brus.

Por lo tanto, mocionamos para solicitar lo siguiente:

Con base a todo el anterior, buscando resguardar el interés público de nuestro cantón (como lo es el desarrollo económico y social), el cual está sobre cualquier interés particular, solicitamos que el señor Andrés Lobo Arroyo en su calidad de Presidente del Concejo Municipal, renuncie a dicho nombramiento por el bienestar del todo el Cantón de Coto Brus, pues no representa la voluntad de este concejo en muchas de las decisiones tomadas de forma unilateral.

El Regidor Óscar Pérez Barquero, menciona: “Aunque el documento dice moción, no se hizo como moción, porque no creo que tengamos la autoridad de mocionar para que usted presente la renuncia, le podemos solicitar mediante ese documento la renuncia, la moción no sé si debe ser votada, no sé si alguien lo tiene más claro, si nosotros podemos solicitarle la renuncia a usted, aunque yo esté de acuerdo con la renuncia suya a la presidencia del Concejo, no quiere decir que usted está sujeto a eso”.

El Regidor Rolando Gamboa Zúñiga, menciona: “Comparto la situación, no había elementos para suspender la ordinaria, eso implicó que varios Regidores no pudieron firmar, por lo tanto, no se les aplica el pago, lo que solicito es que la parte legal analice bien como es la forma correcta de hacerlo”.

SE ACUERDA: Aprobar la moción suscrita por los Regidores Ivannia Chacón Rodríguez, Rolando Gamboa Zúñiga, Óscar Pérez Barquero.

Se aprueba con 3 votos positivos de los Regidores Yolanda Quirós Ramírez, Rolando Gamboa Zúñiga e Ivannia Chacón Rodríguez y 2 votos negativos de los Regidores Andrés Lobo Arroyo y Sara Montero Salas.

El Regidor Andrés Lobo Arroyo, menciona: “Voy a leer un documento que yo realicé que funciona como justificación al voto negativo”

Asunto: ORDEN EN LAS SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL

Presentada por: Regidor: Andrés Lobo Arroyo.

En razón de las situaciones que se presentaron durante el desarrollo de la sesión extraordinaria Nro. 29-2021 y la sesión ordinaria Nro. 72-2021 del pasado 13 de

septiembre del presente año. Se exponen las siguientes observaciones que fundamentan el presente informe.

Aspectos Generales sobre la organización y el funcionamiento del Concejo Municipal y sus sesiones¹.

El Concejo Municipal es el órgano deliberativo del ente territorial y conjuntamente con el Alcalde tiene bajo su tutela velar por los intereses de la comunidad que rige. Es de elección popular, se maneja con independencia respecto de los contenidos de sus deliberaciones y como cuerpo colegiado emite una voluntad única mediante la toma de acuerdos.

El Concejo Municipal está integrado por regidores propietarios y suplentes, los primeros con voz y voto respecto a los asuntos propios de la orden del día, los segundos con voz, pero sin la posibilidad de emitir su voto, excepto si están supliendo a un propietario. Por otra parte, encontramos a los Síndicos, propietarios y suplentes, estos gozan de voz dentro del concejo, pero sin voto. A las sesiones del Concejo también se integra el Alcalde con voz, pero sin voto, y/o quién este designe para sustituirlo, en las mismas condiciones.

Cualquier persona ajena a estos órganos, tales como abogados, público en general y otros funcionarios municipales, podrán participar con voz únicamente, siempre que cuenten con autorización del Presidente Municipal, que se haya seguido el debido proceso para habilitar su participación y siempre y cuando no haga uso de la palabra sin permiso o se exceda en sus apreciaciones.

Al respecto el artículo 34 del Código Municipal, señala:

Artículo 34. – Corresponde al Presidente del Concejo Municipal: /d) Conceder la palabra y retirársela a quien haga uso de ella sin permiso, o se exceda en sus expresiones. / Vigilar el orden de las sesiones y hacer retirar de ellas a quienes presencien el acto y se comporten indebidamente.

En este sentido, es deber de todo aquel que tome la palabra, hacerlo dentro de los límites del respeto que debe imperar en un acto solemne como lo es una sesión de un concejo municipal (sesión ordinaria o extraordinaria).

En la sesión extraordinaria Nro. 29-2021 y la sesión ordinaria Nro. 72-2021 del pasado 13 de septiembre, el Alcalde Municipal no atendió al llamado a la calma que hizo la presidencia del Concejo Municipal y continuó hablando en tono fuerte aún y cuando se le hizo varias veces un llamado de atención. Irrespetando con ello, las competencias legales atribuidas al Presidente del Concejo Municipal.

¹ Dictamen Nro. 133 del 22/06/2011

Al respecto, no está de más recordar que la relación que debe mediar entre la Alcaldía y el Concejo Municipal es una relación de coordinación, de colaboración interadministrativa, en aras de que estos dos órganos municipales puedan adoptar en forma conjunta las decisiones que redunden finalmente en un favor de los intereses locales del cantón y sus ciudadanos.

Sobre el Quórum necesario para sesionar válidamente

Para que exista quórum a efecto de realizar la sesión del Concejo Municipal es necesario que estén presentes, al menos, la mitad más uno de los miembros del Concejo (artículo 37). La ausencia de quórum en un órgano colegiado (al igual que sucede con la falta de convocatoria de alguno de sus miembros) incide en la validez de los acuerdos que se adopten.

En el caso del Concejo Municipal de Coto Brus, está conformado por 5 regidores propietarios, con lo cual, el quórum necesario para sesionar válidamente, es de 3 miembros.

Cabe indicar que si bien, existe la posibilidad de que un regidor suplente sustituya a un propietario, dicho mecanismo de sustitución no aplica en casos de rompimiento de quórum, supuesto bajo el cual no se podría completar el quórum con regidores suplentes.

Sobre las facultades del Presidente Municipal, en torno a las sesiones del Concejo.

El artículo 34 del Código Municipal regula lo que en doctrina se conoce como las funciones de dirección del debate en un órgano colegiado.

Artículo 34. – Corresponde al Presidente del Concejo Municipal: a) Presidir las sesiones, abrirlas, suspenderlas y cerrarlas. / b) Preparar el orden del día. / c) Recibir las votaciones y anunciar la aprobación o rechazo de un asunto. / d) Conceder la palabra y retirársela a quien haga uso de ella sin permiso, o se exceda en sus expresiones. / e) Vigilar el orden de las sesiones y hacer retirar de ellas a quienes presencien el acto y se comporten indebidamente. / f) Firmar, junto con el Secretario, las actas de las sesiones. / g) Nombrar a los miembros de las comisiones ordinarias y especiales, procurando que participen en ellas las fracciones políticas representadas en la corporación, y señalarles el pazo para rendir sus dictámenes.

Las funciones de dirección del debate el ordenamiento jurídico se las asigna a un órgano individual (el Presidente del Concejo) y consisten en las siguientes:

1. Presidir las sesiones.
2. Abrirlas, suspenderlas y cerrarlas.
3. Recibir las votaciones y anunciar la aprobación o el rechazo de un asunto.
4. Conceder la palabra y retirarla a quien haga uso de ella sin permiso o se exceda en sus expresiones;

5. y, vigilar el orden en las sesiones y hacer retirar de ellas a quienes presencien el acto y se comporten indebidamente.

El día lunes 13 de septiembre, al finalizar la sesión extraordinaria y antes de iniciar la ordinaria, se pudo escuchar y observar al Lic. Jorge Fallas, manifestar mediante gritos irrespetuosos dirigidos al Presidente del Concejo Municipal, que sometiera a votación el proyecto de presupuesto ordinario, que faltaban en su reloj, 3 minutos.

Al respecto, debe quedar claro que las atribuciones establecidas legalmente en favor del Presidente del Concejo, se deben las ejercer en forma exclusiva, sin presiones ni amenazas de ningún tipo y mucho menos del abogado institucional. Además, al estar atribuidas por ley y para que el órgano colegiado pueda desenvolverse normalmente, no pueden ser limitadas por el Concejo o mediante un acto normativo de rango inferior a la ley (reglamento de sesiones del Concejo).

Al tratarse de competencias exclusivas del Presidente del Concejo, estas no pueden ser sustraídas por actos del órgano colegiado, ya que si ello fuera posible se estaría admitiendo que mediante actos de rango inferior a la ley se deje sin contenido o funciones a un órgano que el legislador considera clave para la buena marcha del órgano colegiado.

Sobre la facultad de recesar o suspender las sesiones de previo a finalizarlas ante disturbios originados por el público o por los mismos regidores.

Respecto al deber de recesar o suspender las sesiones de previo a finalizarlas (ante disturbios originados por el público o por los mismos regidores). Cabe indicar que, la decisión de suspender o dar por terminada una sesión es una facultad que, por imperio de ley, le corresponde al Presidente del Concejo, sin que logre desprenderse del ordinal 34 del Código Municipal que este se encuentre compelido a dictar un receso o suspensión de previo a levantarla.

Corresponde al Presidente del Concejo decidir cuándo un tema está suficientemente discutido.

Cumplidos los espacios para el uso de la palabra y el tiempo de duración de cada de intervención, o de no haber solicitudes de palabra, el Presidente del Consejo Municipal queda habilitado legalmente para declarar "suficientemente discutido un asunto" para proceder de inmediato con la votación, potestad de dirección que ostenta el Presidente Municipal.

Rol y límites a la participación de los abogados en las sesiones del Concejo Municipal

De acuerdo con lo previsto en los numerales 129 y 130 del CM, corresponde al manual de puestos de la respectiva municipalidad determinar las funciones, tareas y labores básicas que debe desempeñar el respectivo asesor legal².

En este sentido, la Municipalidad de Coto Brus, buscando siempre un ordenamiento de las cargas y responsabilidades en el trabajo, determinó tareas para el Abogado Institucional, distintas a las que corresponden al Abogado Asesor del Concejo Municipal. Por lo tanto, se debe respetar el ámbito de asesoría de cada profesional en Derecho.

Durante la sesión extraordinaria Nro. 29-2021, el Lic. Jorge Fallas, tomó la palabra y emitió el siguiente criterio jurídico sin la coordinación con el Asesor del Concejo Municipal y sin que su criterio estuviese en la orden del día:

“Mi criterio es que lo correcto es someteré a votación el presupuesto ordinario y si alguien va a votar negativo, debe justificar su voto, pero esa justificación debe ser verbal porque no se sabe que van a decir los documento”

Además, dicho criterio es cuestionable, principalmente porque cercena la posibilidad legal que tiene los regidores de realizar otra nueva sesión extraordinaria, en caso de que así lo tuviesen a bien, además limita la participación de los regidores a sólo participaciones verbales, asumiendo con ello el Lic. Fallas, competencias que no le corresponden.

En todo caso, es notorio que las funciones principales de asesoría legal para un cuerpo deliberante no corresponden a las de una asesoría legal de la administración pues es evidente que, aunque ambas actividades giran en torno a la técnica jurídica en pro del mayor beneficio de los intereses municipales, por la naturaleza y finalidad del puesto, podrían llegar a ser discordantes.

Levantar la sesión es una facultad exclusiva de la presidencia

Así lo dispone el artículo 34 del Código Municipal en forma clara. Al ser una atribución exclusiva de ese órgano unipersonal concedida mediante ley y en beneficio del buen funcionamiento del órgano colegiado, no puede ser sustraída mediante un acuerdo del Concejo, por la sencilla razón de que dejaría de ser exclusiva, de que se estaría quebrantando el precepto legal y, por último, se estaría vulnerando el principio de la inderogabilidad singular de la norma, el cual, según el Tribunal Constitucional, en la opinión jurídica 2009-95, tiene rango constitucional. En efecto, sobre el principio aludido, la Sala Constitucional expresó lo siguiente:

“A juicio de la Sala, el principio general de Derecho que establece que las normas jurídica obligan incluso a la autoridad que las ha dictado y, dentro de su competencia, a su superior, implica que la ley que disciplina el funcionamiento de la Asamblea Legislativa para el ejercicio de una competencia también constitucional, la vincula en los casos concretos en que

² C-088-2016 26 de abril de 2016

hay de ejercerla, lo cual no es más que aplicación del principio general de la inderogabilidad singular de la norma para el caso concreto; principio general de rango constitucional, como que es aplicable a la totalidad del ordenamiento jurídico, como derivación y a la vez condición de Estado de Derecho en su integridad”.

Consecuentemente, el levantar la sesión del Concejo es una atribución exclusiva de la Presidencia. Por lo que, carecen los señores regidores de la posibilidad jurídica para reabrir una sesión que ya se ha dado por terminada.

Ahora bien, dicho lo anterior, cabe reiterar que, la potestad para dar por terminada las sesiones es exclusiva y excluyente del Presidente del Concejo, careciendo tal decisión de recursos internos. Así las cosas, la decisión del Presidente del Concejo de levantar la sesión es inapelable.

A mayor abundamiento, resulta ilógica la postura de conocer la apelación contra ese acto de la Presidencia –si se admitiera la tesis de que es procedente el recurso-, por la elemental razón de que al tener la decisión de la presidencia de levantar la sesión efectos inmediatos, la sesión ha sido levantada y, consecuentemente, el recurso contra esa decisión no se puede conocer, ya que el Concejo no está sesionando ni puede sesionar válidamente; tampoco se podría conocer en la próxima sesión porque el asunto carecía de interés actual.

No existe ninguna norma en el Código Municipal que le permita a los miembros del colegio ejercer o dejar sin efecto una atribución que el ordenamiento jurídico le atribuye al presidente del colegio de manera exclusiva y excluyente, como es el levantar la sesión. Ergo, una apelación contra el ejercicio de esa competencia es a todas luces inadmisibile

No procede una vez levantada la sesión municipal por la presidencia del Concejo reanudarla a través de una moción

Una vez que se ha levantado la sesión o cerrado, en el lenguaje del Código Municipal, esta no puede ser reabierto, por la sencilla razón de que no existe ninguna norma del ordenamiento jurídico que autorice al Presidente o al Concejo a realizar tal acto. El abrir la sesión es una atribución exclusiva del Presidente. Mientras que la convocatoria a sesiones extraordinarias es una potestad exclusiva del Concejo y/o el Alcalde Municipal siempre y cuando se observen, en todos sus extremos, las reglas que establece el Código para su convocatoria.

Dada la naturaleza política del Concejo, al igual que lo que ocurre con los órganos colegiados del Parlamento, el legislador, en aras de la seguridad jurídica, y con el fin de preservar y fortalecer los institutos que se derivan del principio democrático, el que, según la Sala Constitucional, tiene rango constitucional, estableció un conjunto de reglas muy claras sobre la organización, el funcionamiento y los procedimientos del Concejo. Estas se encuentran en capítulo V del Código Municipal.

Si esa situación ocurriera, constituiría un acto al margen del ordenamiento jurídico y, por ende, arbitrario, lo que provocaría, irremediablemente, por violación del principio democrático y sus componentes y el de legalidad (artículo 11 de la Carta Fundamental y 11 LGAP), la nulidad absoluta de los acuerdos que se adopten en ese lapso de tiempo que va desde el cierre de la sesión válida hasta la conclusión de la "sesión reanudada".

Por consiguiente, mientras no exista una norma que autorice al Concejo a reabrir una sesión a través de una moción, ese órgano no puede realizar tal acto; de actuar en tal dirección, estaría quebrantado el ordenamiento jurídico de una forma abierta y evidente.

Al haberse levantado la sesión, jurídicamente no es posible que pueda continuar, ya que esa situación solo es posible cuando estamos frente a un caso de suspensión de la sesión o receso, no así cuando la sesión se ha levantado, en cuyo caso no es posible su reanudación. Ante tal hecho, los miembros del Concejo deben esperarse a la celebración de la próxima sesión, la cual puede ser ordinaria o extraordinaria, siempre y cuando, en este último supuesto, se hayan cumplidos los requisitos que exige el ordenamiento jurídico para su convocatoria.

El Regidor Andrés Lobo Arroyo, menciona: "Quiero que quede claro, que sucedieron algunas situaciones, que no son agradables para ninguna de las partes, en su momento lo habíamos conversado, que los criterios de los Asesores en algunas ocasiones son contrarios unos de otros y en este caso en particular a pesar de que tiene toda la experiencia y validez y respeto, el Señor Abogado se convierte en un funcionario municipal, por lo tanto, al no ser parte del Concejo corresponde como público, por lo tanto lo debemos manejar de esa manera, al haber esa discordancia, esto quede como respuesta a la moción presentada por los compañeros".

El Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal, menciona: "Quiero aprovechar para decir algunas cosas, me parece extraño, me gustaría Hannia que me haga llegar el audio de la sesión, porque quiero revisarlo bien, a ver si en algún momento se menciona, porque aquí todo lo que pasa termina siendo mi problema, sin embargo no estoy de acuerdo con el levantamiento de la sesión como se hizo, se manejó de forma errónea, eso se llama abusar de la posición y el puesto que tiene como Presidente del Concejo Municipal, cuando Jorge dice que la recomendación es someter a votación, es porque se le solicita esa información, Jorge está aquí cuando yo le solicito el criterio, yo también tengo algunas potestades en este salón de sesiones, en ningún momento le falté al respeto, en el espacio pedí la palabra, en eso sí que no comparto con usted, ese escrito me parece muy interesante, porque sin haber presentado la moción, se presentó el escrito y eso me parece muy interesante, eso genera mucho que pensar, eso es lo que yo quiero tener más claro, se esclarece la situación de como se está trabajando en este Concejo Municipal, donde se genera una situación en la misma sesión y veo que ya viene una respuesta

a la misma, es bastante curioso, indicar también que cuando se solicita un criterio Jorge lo atiende, él no es una persona más, ha estado aquí, ha ejercido y nos apoyado a nosotros como Concejo Municipal, simple y sencillamente Señor Presidente, que él diga algo que usted no quiere escuchar, pero que es la verdad, eso no le da la potestad a usted, que él no puede estar en las sesiones o que se salga, mucho menos que no tiene derecho a emitir su opinión, aun cuando en reiteradas ocasiones han sido presentadas por su persona y por el resto de compañeros del Concejo Municipal, para que él atienda las dudas presentadas, el levantamiento de la sesión Señor Presidente, hay que recordar que usted abre y cierra la sesión inmediatamente, aquí había quorum, cuando usted hace el levantamiento de la sesión, Señor Asesor revise eso, porque aquí estaban el Señor Gredy, Don Olger, Don Rolando Gamboa y estaba el Señor Presidente, y estaba Ana Yansi, si había quorum, una sesión se separa de otra, no podemos quedarnos con la misma situación, aquí hubo hasta disconformidad para entregar la asistencia, y esas cosas no son aceptables, uno puede tener algunas potestades, pero hay que saberlas utilizar, el hecho de que la ley le faculte abrir y cerrar la sesión, no le da la potestad y no quiere decir que nosotros como el resto del Concejo Municipal o mi persona como Administrador, tenga que compartir la forma en que usted maneja las sesiones del Concejo Municipal, un pésimo manejo, habían cuatro personas dispuestas a votar, en el momento en el que se habló que estaban dispuestos a votar el presupuesto, inmediatamente la decisión suya fue cerrar la sesión, sin embargo esas son sus decisiones, es su forma de actuar, yo solamente aclaro, porque el papel habla de un recurso, y no se está afectando ningún recurso, aquí los señores Regidores están presentando una moción y creo que hay que revisar el fondo de lo que están pidiendo, es un llamado a que hagamos las cosas diferente, aquí usted es el Señor Presidente pero sin embargo todos los compañeros se merecen respeto”.

El Regidor Rolando Gamboa Zúñiga, menciona: “Voy a referirme a algo importante, recuerden que al principio hice una observación sobre cronometrar relojes, si analizamos el acta N° 028 del día 13, esa se cerró a las 17:11 p.m., habían cuatro minutos de colchón, cuando se dice eso la compañera Ivannia se para y se va para el baño, aquí se quedan Don Olger, Ana Yanci y Gredy, y no sé si Óscar (Óscar Pérez, si señor yo estaba presente y salí a llamar a Ivannia, y cuando regrese ya estaba suspendida la sesión), la única persona, que si mi mente no me falla, al terminar la sesión, se para y se va, fue Doña Yolanda, eso fue lo que yo pude captar, en ese momento Ivannia no estaba transgrediendo nada porque estaba en el espacio, inclusive se dijo dos minutos pero el acta es enfática en que había cuatro, probablemente que generó el reloj, soy del criterio de que existían Regidores Suplentes, en el eventual caso de que fuera solo Doña Yolanda que rompe el quorum, estaban todos los demás, por eso yo dije que mediante una resolución o mediante algo pero hay compañeros que efectivamente desde mi punto de vista estaban aquí presentes, no sé si a todos se les tomó la firma, desde mi punto de vista, cerrar la sesión estuvo equivocado, porque nada tenía que ver con la anterior, hoy vamos a imaginarnos que sencillamente Doña Yolanda fue la que cuando usted

abrió salió y se fue, y ya Ivannia no estaba ya ella había salido, en ese contexto podría imaginarse uno simplemente que ella no estaba, ¿quién supe a Doña Ivannia?, ahí estaba Don Olger, y ya hacíamos quorum con 3, y Don Olger aquí estuvo todo el tiempo, si es que queremos hablar de un mínimo de 3, pero también estaba Gredy, desde ese punto de vista es que considero que cerrar la sesión por rompimiento de quorum no aplica”.

La Regidora Ivannia Chacón Rodríguez, menciona: “Es importante mencionar, o al menos para que conste en actas, una cosa es levantarse de la curul e irse porque no se quiere continuar en una sesión y otra muy diferente que fue lo que yo hice el lunes pasado que aproveche el espacio que había para ir al baño y regresar según yo a la sesión ordinaria, no se respetó el tiempo ya fuera dos o cuatro minutos porque perfectamente estaba en tiempo de ir al baño y volver, pero más allá de eso fui yo quien hice ver antes de las 3:00 p.m., que empezamos la sesión, que no había reloj en el salón de sesiones, me dijeron, se está remodelando el salón de sesiones por eso no hay reloj, entonces esos dos minutos o esos cuatro minutos por los que a mí se me castigo con no permitirme participar de la sesión ordinaria y que por ende aun cuanto estuve aquí desde las 02:30 p.m. hasta las 05:30 p.m., que estuve en las gradas, no se me van a pagar esas dietas, yo quisiera que me digan con que reloj midieron esos minutos porque no fue con el reloj del salón de sesiones, y si fue con su teléfono o con su reloj puede que no esté sincronizado con el mío, esa es la parte que yo quisiera que quede clara, la moción que hemos presentado y el documento que hemos presentado es la muestra de la molestia de los que sentimos que se debió trabajar diferente, que no renuncies, está bien, pero sí que reconozca que las cosas se pueden hacer diferente, que se puede trabajar de la mano, si hubiese ido al baño y en esta curul encuentro a Olger o encuentro a Yansi y la sesión ordinaria se hubiese estado desarrollando normal créame que yo me hubiera ido para haya abajo callada y quedita y no estuviera ahorita ejerciendo mi derecho al berreo, como lo estoy haciendo hoy”,

El Regidor Andrés Lobo Arroyo, menciona: “No me voy a referir más, porque todos los cuestionamientos, están respondidos en el documento”.

El Regidor José Gredy Obando Durán, menciona: “Básicamente es una consulta para Don César, ruptura de quorum bajo su concepto, ¿qué es?”.

El Lic. César Jordán Brenes, menciona: “Una vez iniciada la sesión los Regidores se retiran”.

El Regidor José Gredy Obando Durán, menciona: “Bajo ese criterio, entonces si cabe, porque en el escrito no cabe la menor duda del poderío por así decirlo de toda la parte del Presidente Municipal, pero dada la forma en que se dio, en el momento en que se hace toda la situación habíamos Regidores Suplentes acá, entonces una vez iniciada la sesión y da inicio no había quorum, pero si estábamos nosotros, con

lo poquito que veo y tengo de experiencia, he visto es que si no está el propietario se abre la sesión con el suplente”.

El Lic. César Jordán Brenes, menciona: “Es una formalidad que al menos yo no presencie, hay dos temas, uno es el manejo de las sesiones como se cerró y como se abrió, entiendo que la extraordinaria consumió mucho tiempo, y quedaban un par de minutos para iniciar la ordinaria, yo estaba acá sentado, y preguntaron Don Andrés y Don Rolando que procedía, aunque es una formalidad muy sencilla debe haber un llamado del Presidente al Regidor para que asume, aunque es una formalidad sencilla debe darse, eso es un punto, nos si me amplio con el otro punto, y que es el que a mí me preocupa de todo corazón, es básicamente que el funcionamiento de todo gobierno como este en el que hay dos autoridades una administrativa y una operativa es ideal que se proteja a capa y espada el sistema de contrapesos el respeto tanto al Alcalde como al Presidente del Concejo Municipal, ahorita está Andrés, pero puede ser cualquier otro Regidor que ocupe la Presidencia, y a quien este ocupando la Presidencia al menos yo lo voy a defender porque es un puesto y una investidura que merece respeto, entonces cuando yo veo a un personaje que no es Regidor o que no es Síndico gritando desde afuera contra el Presidente me indigna y me molesta y no porque sea Andrés, si no porque esa figura de Presidente Municipal es una figura que se debe proteger, e igualmente la otra parte en el momento en el que el Alcalde llegue aquí y algún Regidor le alce la voz, aplica igual porque se está ofendiendo a una parte importante, son esos dos puntos uno es el respeto que se debe reiterar y el otro es el manejo de las sesiones, sobre el comentario que hacia Don Rolando respecto al reloj es el problema que ahorita puede darse porque se manejaría en un principio con el reloj del Presidente Municipal si al momento de iniciar el determino que no había quorum, no había quorum”.

El Regidor Rolando Gambo Zúñiga, menciona: “Voy a ser un recuento, en el entendido que de Don Óscar y que Doña Yolanda una vez que usted abrió la sesión salieron, ciertamente la compañera Ivannia no abandono, ella estaba afuera, ella se fue antes de que usted abriera la sesión, porque si usted abre la sesión ella se va y se comenta quedan tantos minutos, después de que usted abre la sesión si se va Don Óscar y Doña Yolanda, pero en el entendido que para la ordinaria Ivannia estaba en el baño es como si no hubiera llegado ¿quién suplía a Doña Ivannia?, que, si estaba en el salón era Don Olger, de acuerdo éramos tres, y varios para sesionar, aparentemente cuando usted abrió la sesión ellos se fueron, Don Óscar dice que él fue avisarle a Ivannia, porque ella se fue antes de que iniciara la sesión, para los efectos es como si no hubiera venido, Don Olger si estaba ahí, y el que sustituye a Doña Ivannia es Don Olger, y no se valoró”.

El Lic. Jorge Fallas Jiménez, menciona: “Lo que yo quería aclarar, era que ese día mi participación se dio por la discusión que tenían, que no se sabía si tenían si no se sabía si tenían que continuar o someter a votación, y en ningún momento yo me referí a alguien de forma ofensiva ni mucho menos, y la aclaración que yo hice me

la hicieron los mismos Regidores no fue porque yo quise, existía la duda por parte de ellos, quiero dejar claro que no me tome atribuciones que no me corresponden”.

ARTICULO VII: Informes del Señor Alcalde Municipal

1. presento el oficio MCB-PS-GTIVM-122-2021 de la Licda. Priscila Segura Chaves, Promotora Social, remitiendo la programación de maquinaria del 20 al 24 de setiembre del 2021.

Distrito	Descripción de Trabajo
Agua Buena	Código 6-08-010 Cañas Gordas, limpieza de cunetas y conformación Código 6-08-002 San Miguel, limpieza de cunetas y conformación
San Vito	Código 6-08-194 Cerro Paraguas, colocación de material
Sabalito	Código 6-08-191 Entrada Roger Azofeifa, limpieza de cunetas y conformación, remoción de escombros Código 6-08-409 Estadio Sabalito, colocación de material Código 6-08-535 Parque Sabalito, colocación de material Código 6-08-222 Plaza Sabalito, colocación de material Código 6-08-004 Lourdes - Santa Teresa - 5 Esquinas, remoción de escombros Código 6-08-022 Brasilia - San Marcos, remoción de escombros Código 6-08-072 MOPT - San Ramón - Juntas, remoción de escombros Código 6-08-074 Miraflores, remoción de escombros

2. Oficio MCB-AM-0410-2021 del Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal, solicitando acuerdo para que se declare asueto el día 10 de diciembre del 2021, con motivo de celebrarse el 56 Aniversario de la Creación del Cantón de Coto Brus.

SE ACUERDA: Solicitar al Lic. Michael Soto Rojas, Ministro de Gobernación y Policía, asueto para el día 10 de diciembre del 2021, con motivo de celebrarse el 56 aniversario de la fundación del Cantón de Coto Brus.

Se solicita sean incorporados los funcionarios del Ministerio de Educación Pública, Ministerio de Gobernación y Policía, Poder Judicial y el Instituto Costarricense de Electricidad, con la finalidad de que los funcionarios públicos se sumen a las actividades diurnas organizadas por el Gobierno Local, según su competencia.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se dispensa de trámites de comisión. Votación Unánime.

3. Oficio MCB-AM-0412-2021 del Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal, remitiendo el informe de labores del 13 al 17 de setiembre del 2021.
4. Oficio MCB-AM-0413-2021 del Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal, con el objetivo de continuar con el proceso de actualización del Manual de Procedimientos para Reclutamiento y Selección Concursos Internos y Externos, Manual Descriptivo de Puestos para la Municipalidad de Coto Brus y el Manual Organización para la Municipalidad de Coto Brus, solicita acuerdo para el nombramiento en dicha comisión a la Regidora Ivannia Chacón Rodríguez.

SE ACUERDA: Nombrar a la Regidora Ivannia Chacón Rodríguez en la comisión de actualización del Manual de Procedimientos y Selección Concurso Interno y Externo, Manual Descriptivo de Puestos para la Municipalidad de Coto Brus y el Manual Organización para la Municipalidad de Coto Brus.

Votación Unánime.

5. Presento el oficio conoció el oficio MCB-VA-0098-2021 de la Sra. Ivette Mora Elizondo, Vicealcaldesa Municipal, solicitando el pago de las facturas electrónicas N° 00100001010000000113, N° 00100001010000000114 y N° 00100001010000000115 por la prestación de servicios en modalidad diurna, nocturna y privada de la operadora del CECUDI Licda. Leda Marín Vargas.

SE ACUERDA: Autorizar al Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal, para que cancele a la Licda. Leda Marín Vargas, las facturas electrónicas N° 00100001010000000113, N° 00100001010000000114 y N° 00100001010000000115, por un monto total de ¢12.993.650.00 (doce millones novecientos noventa y tres mil seiscientos cincuenta colones con 00/100), según licitación abreviada 2017LA-000009-01.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se dispensa de trámites de comisión. Votación Unánime.

6. Oficio MCB-AM-0398-2021 del Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal, remitiendo el estudio correspondiente a la solicitud de donación de la Asociación de Desarrollo Integral de La Ceiba de Sabalito.

SE ACUERDA: Aprobar la segregación y donación de un lote parte del inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Nacional a nombre de la Municipalidad de Coto Brus, bajo el folio real N° **6-91281-000**, situado en el distrito de Sabalito,

Cantón octavo de Coto Brus, Provincia de Puntarenas, el lote a segregar y donar tiene una medida de **2472 m² (dos mil cuatrocientos setenta y dos metros cuadrados exactos)** bajo el número de plano catastrado **P-2235959-2020, sus** colindancias son las siguientes: linda al **Norte** con Julieth Castro Gamboa, al **Sur y Oeste:** con finca madre folio real número 6-91281-000, **Este** con calle pública, con la finalidad de se brinden los servicios de desarrollo comunal. Se autoriza al Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal, para firmar y realizar los trámites necesarios para la segregación y donación del inmueble descrito supra, a favor de la Asociación de Desarrollo Integral de La Ceiba de Sabalito.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se dispensa de trámites de comisión. Votación Unánime.

7. Quiero aprovechar de solicitar a todos, un voto de apoyo para un proyecto en el que estoy trabajando con gran preocupación, con los recortes que están realizando en el Ministerio de Vivienda, con el tema de vivienda a nivel nacional, hay muchas personas en el cantón que aún no se les ha dado solución por la afectación que tuvieron por la tormenta ETA y también a todas las personas que están viviendo en condición de vulnerabilidad, lo del presupuesto para vivienda es devastador aquí en el cantón, yo quiero solicitarles apoyo, yo ya tengo un voto de apoyo de la FEDEMSUR y una propuesta en la Asamblea Legislativa para que podamos buscar una solución en todo el tema de vivienda, que hagan recortes pero no en el área social, más allá del tema de vivienda es el tema de reactivación económica en la Región Brunca, en nuestro cantón hubo un alto porcentaje de personas que se dedican al tema de construcción, y en este momento se puede decir que más de doscientas familias perdieron su empleo por la disminución de los recursos en el tema de vivienda de bien social, muchas actividades comerciales se están viendo afectadas por las disminuciones de presupuestos en vivienda, y eso me preocupa porque se les está diciendo que no a todas las personas en condiciones de vulnerabilidad, ya presentamos varios escritos y me gustaría que el Concejo Municipal se pronuncie al respecto, solicitarles para que no se siga haciendo una disminución a los recursos a nivel del Ministerio de Vivienda.

SE ACUERDA: Apoyar las gestiones que realiza el Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal ante las instancias correspondientes por el recorte del presupuesto del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se dispensa de trámites de comisión. Votación Unánime.

8. Dos cosas, la primera el viernes hay reunión de la UNGL no sé cuál es el estado de los que estaban nombrados si están vigentes o si se tomó acuerdo,

la última vez que se nombraron eran Ana y Don óscar, entonces para que tomen el acuerdo de nombrarlos en comisión.

El Regidor Óscar Pérez Barquero, menciona: "En mi caso, quiero hacer la aclaración que hasta el día de hoy me he mantenido fuera de la UNGL por la misma situación, que se dio al principio al renunciar esta Municipalidad, nunca se dijo cuándo se presentó la moción para volver a pertenecer a la UNGL no dijeron si quedábamos o quedábamos, a eso se debe que hasta yo no haya presentado un solo informe ni haya participado en ninguna reunión de la UNGL, porque nunca se dijo nada"

SE ACUERDA: Nombrar a los Regidores Óscar Pérez Barquero, cédula 6-1061-188 y Ana María García Madrigal, cédula 6-441-443 como delegados ante la Asamblea Nacional de Municipalidades, Período 2020-2024.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se dispensa de trámites de comisión. Votación Unánime.

SE ACUERDA: Nombrar en comisión a los Regidores Óscar Pérez Barquero, y Ana María García Madrigal, para que participen en el Encuentro con Autoridades Municipales para la Construcción de la Agenda Municipal Costarricense 2021-20225, que se realizará el viernes 24 de setiembre del 2021, a partir de las 8:30 a.m., en San José.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se dispensa de trámites de comisión. Votación Unánime.

ARTICULO VIII: Informes de los Señores Regidores y Síndicos

1. Informe Suscrito por el Síndico Jorge Garita Hernández

Por este medio se le solicita a este Concejo un acuerdo en contra de la reforma de los artículos de ley al Concejo Nacional de la Producción, donde se impide a las organizaciones sociales venderle a los comedores escolares y colegios productos de nuestros vecinos, producidos en sus propias comunidades, si esta reforma pasa solo traerá más pobreza y necesidad al Centro Agrícola y Asociaciones de Productores, de todo el país.

SE ACUERDA: Aprobar el informe suscrito por el Síndico Jorge Garita Hernández y que se comunique a la Asamblea Legislativa.

Se aprueba con 3 votos positivos de los Regidores Sara Montero Salas, Rolando Gamboa Zúñiga e Ivannia Chacón Rodríguez y 2 votos negativos de los Regidores Andrés Lobo Arroyo y Yolanda Quirós Ramírez.

ARTICULO IX: Asuntos Varios

1)- Asunto Vario Suscrito por el Regidor Olger Trejos Chavarría

Yo tengo una pregunta para el Licenciado César, ¿usted fue contratado para asesor al Concejo Municipal o al Señor Presidente?.

El Lic. César Jordán Brenes, menciona: "La respuesta es clara, yo asesoro al Concejo Municipal".

2)- Asunto Vario Suscrito por el Regidor Andrés Lobo Arroyo

- ✓ El Señor Asesor me indica que requiere el día de mañana de vacaciones y eso requiere el voto de ustedes, entonces al ser un órgano colegiado me parece oportuno hacerlo saber a todos.

SE ACUERDA: Concederle un día de vacaciones al Lic. César Jordán Brenes, Asesor del Concejo Municipal para el día martes 21 de setiembre del 2021.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se dispensa de trámites de comisión. Votación Unánime.

- ✓ Quiero reconocer porque se acaba de inaugurar algo que me parece muy bonito, quiero resaltar que, en esa pared, haya fotos de dos personas que están presentes aquí, son Don Rolando Gamboa y Don Óscar Pérez, me parece que les debemos un aplauso y lo solicito con mucho respeto porque es una trayectoria de muchos años, venimos de la celebración del bicentenario y para mí con toda honestidad así se construye patria, con errores y diferencias pero así se hace, y aquí hay varios años de historia.
- ✓ El otro punto habíamos conversado que íbamos hacer la gira para inspección de patentes entonces para recordarles sobre eso.

3)- Asunto Vario Suscrito por el Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal

Tenemos una modificación presupuestaria que todavía no se ha presentado ni aprobado ya tiene 22 días de estar en comisión.

- Se retoma el oficio MCB-GAF-158-2021 del Sr. José Antonio Araya Godínez, Gestión Administrativa Financiera, remitiendo la Modificación Presupuestaria N° 10-2021.

5.01. DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERALES

5.01.01. Administración General

Se rebaja la suma de ¢ 1,000,000.00 (un millón con 44/100), de los rubros presupuestarios denominados SERVICIOS 1. (Informáticos, Transporte dentro del

país, Viáticos dentro del país y Seguros) y MATERIALES Y SUMINISTROS 2. (Alimentos y bebidas) de acuerdo con los remanentes en dichos rubros, lo anterior, con la finalidad de dar contenido presupuestario a:

SERVICIOS 1. (Ingeniería y arquitectura), por un total de ₡ 1,000,000.00 (un millón con 00/100), con la finalidad de:

..se solicita modificación presupuestaria por parte de la Administración General, de alrededor 1 millón de colones al rubro de Servicios de Ingeniería, para poder contratar en los próximos meses una empresa que realice el un estudio de suelos en el terreno, mediante la perforación de 6 puntos a 6m de profundidad, con el fin de conocer la capacidad soportante del suelo, esto nos permitiría establecer preliminarmente cual sería el adecuado sistema de cimentación del edificio. Además, se deben realizar 3 pruebas de infiltración para determinar un adecuado sistema de drenaje, y así dimensionar capacidades de tanque séptico y longitudes de drenajes o lecho de infiltración...

De requerirse más información, se adjunta a la presente, el correo electrónico de solicitud por parte del director de la Gestión Técnica de Infraestructura Vial Municipal – GTIVM, a efectos de que se consulte de manera integral la información.

5.02. SERVICIOS COMUNALES

5.02.10. Servicios Sociales y Complementarios

Se rebaja la suma de ₡ 100,000.00 (cien mil con 00/100), del rubro presupuestario denominado MATERIALES Y SUMINISTROS 2. (Productos de papel, cartón e impresos) y la suma de ₡ 100,000.00 (cien mil con 00/100), del rubro presupuestario denominado BIENES DURADEROS 5. (Equipo y mobiliario de oficina) se realizan los movimientos solicitados por la Departamento de Gestión Social y Desarrollo Humano, lo anterior, con la finalidad de dar contenido presupuestario a:

BIENES DURADEROS 5. (Equipo y programas de cómputo), por un total d ₡ 200,000.00 (doscientos mil con 00/100), con la finalidad de:

“La solicitud obedece porque se hace necesario la comprar de computadora portátil, ya que la computadora que se adquirió el pasado mes de diciembre 2020, activo 1095 Lapto Dell Inspirun de 14 pulgadas, fue sustraída de la oficina el pasado jueves 13 de agosto, 2021 en horas de la noche.

Por lo anterior, es necesaria la adquisición nuevamente como una herramienta fundamental, para realizar actividades bajo la modalidad virtual a causa de la pandemia por COVID-19 y es de mucha utilidad para el cumplimiento de los objetivos del departamento.”

De requerirse más información, se adjunta a la presente, el documento: MCB-OFIMM-046-2021 del Departamento de Gestión Social y Desarrollo Humano, a efectos de que se consulte de manera integral la información.

5.02.26. Desarrollo Urbano

Se rebaja la suma de ¢ 200,000.00 (doscientos mil con 00/100), del rubro presupuestario denominado MATERIALES Y SUMINISTROS 2. (Útiles y materiales de oficina y cómputo), se realizan los movimientos solicitados por la Unidad de Administración Tributaria Municipal, lo anterior, con la finalidad de dar contenido presupuestario a:

MATERIALES Y SUMINISTROS 2. (Productos eléctricos, telefónicos y de cómputo), por un total de ¢ 200,000.00 (doscientos mil con 00/100), con la finalidad de:

“... para adquirir los 10 tubos de lámparas LED que alumbran a la oficina de Administración Tributaria, también para la compra de teclados nuevos, debido a que ya hay varios que están fallando y poder tener unidades de respaldo en caso de emergencia y fallen.”

De requerirse más información, se adjunta a la presente, el documento: MCB-UAT-Of No. 279-2021 de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, a efectos de que se consulte de manera integral la información.

5.03. INVERSIONES

5.03.02. VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE

5.03.02.04. 04. Proyectos por Administración y Contrato (Caminos, Puentes, Asfaltados, Verificación de Calidad), Ley N° 9329

Se realizan los movimientos solicitados por parte de la GTIVM, detallados en el documento **MCB-JVC-014-2021**, específicamente con el Cuadro 2. Combustibles Proyectos por un monto total de ¢ 17,788,142.00 (diecisiete millones setecientos ochenta y ocho mil ciento cuarenta y dos con 00/100), con la finalidad de:

“Justificación cuadro 2: Se solicita la modificación para incorporar la suma de ¢17,788,142.00 en el código 5.03.02.04.2.01.01 (Combustibles y Lubricantes), suma corresponde a lo que se consumió en proyectos del 2020, el objetivo es poder contar con los recursos suficientes que permitan la ejecución del presupuesto 2021, con esto, se cuenta con el combustible para la extracción, producción y acarreo de lastre de los distintos caminos de la red vial cantonal, es vital tener contenido presupuestario en este rubro para que no hayan atrasos y poder atender oportunamente las intervenciones.”

De requerirse más información, se adjunta a la presente, los siguientes documentos: MCB-JVC-014-2021 de la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Coto Brus, a efectos de que se consulte de manera integral la información.

VARIACIONES Y AJUSTE AL PLAN OPERATIVO ANUAL

No ser remite por parte de las unidades solicitantes, variaciones al Plan Operativo Anual, ya que los movimientos se realizan dentro del mismo Programa, Servicio y/o Proyecto.

En la presente **Modificación Presupuestaria N° 10 – 2021** se modifica la suma de **¢ 19,188,142.00** (diecinueve millones ciento ochenta y ocho mil ciento cuarenta y dos con 00/100).

Municipalidad de Coto Brus					
Gestión Administrativa - Financiera					
Modificación Presupuestaria N° 10 - 2021					
Código	Nombre	Saldo Real	Aumentar	Disminuir	Saldo Actual
5.01.	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERALES	1 713 390,55	1 000 000,00	1 000 000,00	1 713 390,55
5.01.01.	ADMINISTRACIÓN GENERAL	1 713 390,55	1 000 000,00	1 000 000,00	1 713 390,55
1.	SERVICIOS	1 463 390,55	1 000 000,00	750 000,00	1 713 390,55
1.04.	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	405 605,50	1 000 000,00	80 081,19	1 325 524,31
1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura	0,00	1 000 000,00	0,00	1 000 000,00
1.04.05	Servicios informáticos	405 605,50	0,00	80 081,19	325 524,31
1.05.	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	837 866,24	0,00	450 000,00	387 866,24
1.05.01	Transporte dentro del país	246 765,00	0,00	150 000,00	96 765,00
1.05.02	Viáticos dentro del país	591 101,24	0,00	300 000,00	291 101,24
1.06.	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	219 918,81	0,00	219 918,81	0,00
1.06.01	Seguros	219 918,81	0,00	219 918,81	0,00
2.	MATERIALES Y SUMINISTROS	250 000,00	0,00	250 000,00	0,00
2.02.	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	250 000,00	0,00	250 000,00	0,00
2.02.03	Alimentos y bebidas	250 000,00	0,00	250 000,00	0,00
5.02.	SERVICIOS COMUNALES	1 422 693,61	400 000,00	400 000,00	1 422 693,61
5.02.10.	SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS	800 000,00	200 000,00	200 000,00	800 000,00
2.	MATERIALES Y SUMINISTROS	150 000,00	0,00	100 000,00	50 000,00
2.99.	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	150 000,00	0,00	100 000,00	50 000,00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	150 000,00	0,00	100 000,00	50 000,00
5.	BIENES DURADEROS	650 000,00	200 000,00	100 000,00	750 000,00
5.01.	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	650 000,00	200 000,00	100 000,00	750 000,00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	150 000,00	0,00	100 000,00	50 000,00
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	500 000,00	200 000,00	0,00	700 000,00
5.02.26.	DESARROLLO URBANO	622 693,61	200 000,00	200 000,00	622 693,61
2.	MATERIALES Y SUMINISTROS	622 693,61	200 000,00	200 000,00	622 693,61

2.03.	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	1 593,00	200 000,00	0,00	201 593,00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	1 593,00	200 000,00	0,00	201 593,00
2.99.	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	621 100,61	0,00	200 000,00	421 100,61
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	621 100,61	0,00	200 000,00	421 100,61
5.03.	INVERSIONES	221 480 860,00	17 788 142,00	17 788 142,00	221 480 860,00
5.03.02.	VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRES	221 480 860,00	17 788 142,00	17 788 142,00	221 480 860,00
5.03.02.04.	04. Proyectos por Administración y Contrato (Caminos, Puentes, Asfaltados, Verificación de Calidad), Ley N° 9329	221 480 860,00	17 788 142,00	17 788 142,00	221 480 860,00
2.	MATERIALES Y SUMINISTROS	221 480 860,00	17 788 142,00	17 788 142,00	221 480 860,00
2.01.	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	3 901 000,00	17 788 142,00	0,00	21 689 142,00
2.01.01	Combustibles y lubricantes	3 901 000,00	17 788 142,00	0,00	21 689 142,00
2.03.	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	217 579 860,00	0,00	17 788 142,00	199 791 718,00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	217 579 860,00	0,00	17 788 142,00	199 791 718,00
5.	TOTALES	224 616 944,16	19 188 142,00	19 188 142,00	224 616 944,16

SE ACUERDA: Aprobar la Modificación Presupuestaria N° 10-2021, que se le comunique al Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se dispensa de trámites de comisión. Se aprueba con 4 votos positivos de los Regidores Sara Montero Salas, Yolanda Quirós Ramírez, Rolando Gamboa Zúñiga e Ivannia Chacón Rodríguez y 1 voto negativo del Regidor Andrés Lobo Arroyo

- ✓ Se retoma el oficio MCB-JVC-014-2021 del Ing. Kenneth López Miranda, Secretario Junta Vial Cantonal, remitiendo acuerdo tomado en la Sesión Extraordinaria 04-E-2021, modificación presupuestaria.

SE ACUERDA: Aprobar la propuesta de la Junta Vial Cantonal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se dispensa de trámites de comisión. Se aprueba con 4 votos positivos de los Regidores Sara Montero Salas,

Ordinaria 073
20 - setiembre - 2021
Pág. N° 43

Yolanda Quirós Ramírez, Rolando Gamboa Zúñiga e Ivannia Chacón Rodríguez y 1 voto negativo del Regidor Andrés Lobo Arroyo.

El Regidor Andrés Lobo Arroyo, justifica su voto negativo y menciona: "La justificación es la misma hay fondos incluidos que son para la construcción de la primera etapa de un inmueble que en este momento no se puede construir".

4)- Asunto Vario Suscrito por el Regidor José Gredy Obando Durán

Es para invitarlos a todos, les voy a pasar el link al grupo, para que todos los compañeros que quieran participar a los que tengan gusto en el conversatorio que se realizara por la plataforma de zoom, los que están organizando la charla son los compañeros de Gestión Ambiental, y se realizará mañana a las 02:00 p.m.

Finaliza la sesión al ser las veintiún horas con cuarenta y doce minutos.

Andrés Lobo Arroyo
PRESIDENTE MUNICIPAL

Hannia Alejandra Campos Campos
SECRETARIA DEL CONCEJO